



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito-Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Delegación de Hacienda y Planificación Económica
ANUNCIO

Verificada la recepción definitiva de las obras realizadas por la empresa "Especialistas Reunidos, Sociedad Anónima" (ER-SA), para la reforma de la planta quinta de "La Caixa", se hace pública por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio, ante el Registro General de esta Diputación se formulen las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida. No admitiéndose reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.
Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.427)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Por error material se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 9 del actual, cuyo texto dice: "Obras de construcción de un Parque para el Servicio de Limpiezas de pintadas en la calle Méndez Alvaro, 68", debiendo decir: "Obras de construcción de un Cantón de Limpiezas en una zona próxima al Huerto del Francés, Estufas y Talleres Municipales", subsistiendo los demás extremos del referido anuncio.
Madrid, 11 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—57.425)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio
Departamento Presupuestario

Se hace público para general conocimiento, que no habiéndose presentado reclamo alguna contra el expediente incoado para realizar diversas modificaciones de crédito dentro de los Presupuestos ordinarios, del Instituto Municipal de Deportes y de la Oficina Municipal del Plan del año 1982, por importes de 369.145.735, 55.309.920 y 7.100.000 pesetas, respectivamente, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982, sobre aprobación de dichos Presupuestos, que no implican alteración en el importe por capítulos de los

Presupuestos ordinario y del Instituto Municipal de Deportes, y cuyo resumen por capítulos en el Presupuesto de la Oficina Municipal del Plan queda en la siguiente forma:

Presupuesto de la Oficina Municipal del Plan

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.....	135.995.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes y servicios.....	115.582.037
Capítulo 3.	
Intereses.....	61.000
Total.....	251.638.037

Madrid, 9 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—57.293)

Se hace público para general conocimiento, que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente incoado para realizar diversas modificaciones de crédito dentro de los Presupuestos ordinario y del Patronato Municipal de Turismo de 1982, por importes de 1.671.620.000 y 3.584.773 pesetas, respectivamente, la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación de dichas modificaciones, dentro de los citados Presupuestos, cuyo resumen por capítulos queda como sigue:

Presupuesto general ordinario

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.....	26.289.513.853
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios.....	20.031.624.665
Capítulo 3.	
Intereses.....	4.867.999.363
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes.....	4.980.571.844
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros.....	154.001.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	2.732.289.275
Total.....	59.056.000.000

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.....	13.432.096
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios.....	25.612.677
Total.....	39.044.773

Madrid, 9 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—57.294)

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de noviembre de 1982, que modificó, mediante transferencia, el capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1982, por importe de 645 millones de pesetas, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de enero, elevó a definitivo el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que la citada modificación no ha implicado alteración en el importe por capítulos del citado Presupuesto de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1982.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—57.295)

Sección de Transportes

Relación de titulares de licencia de auto-taxi del Ayuntamiento de Madrid, a los que no ha sido posible notificar el escrito de cargos, por no tener domicilio conocido en el expediente sancionador que se les tramita, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 y siguientes de la Ordenanza Reguladora del Servicio, por incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 22 de la citada Ordenanza, relacionada con la revisión anual obligatoria de los vehículos adscritos a mencionadas licencias, a las que se concede un plazo de diez días, contados a partir de la inserción del presente anuncio, a fin de que puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en su defensa, en la Sección de Transportes (Alberto Aguilera, número 2, tercera planta).

Licencia. — Titular. — Revisiones pendientes

1.254. — Angel B. Berges Zamorano. — 1979 al 1982.

2.338. — Rafael Solís Valdés. — 1976 al 1982.
3.130. — Antonio Gonzalo Díaz. — 1979 al 1982.
3.535. — José María Bodego Moviola. — 1980 al 1982.
4.673. — Manuel Bermúdez Torroba. — 1978 al 1982.
4.842. — Santiago Casla Casla. — 1981 y 1982.
4.882. — Eloy Cobo da Riva. — 1974 al 1982.
6.108. — Luis Frutos Blázquez. — 1973 al 1982.
6.345. — Cándida Campesino Domínguez. — 1975 al 1982.
6.435. — Víctor Isidro Bonilla. — 1980 al 1982.
9.752. — Angel del Olmo de Andrés. — 1977 al 1982.
9.819. — Germán Martínez Ibáñez. — 1978 al 1982.
10.439. — Bonifacio García García. — 1979 al 1982.
12.968. — Marcelino Carbajo Sanz. — 1977 al 1982.
13.181. — Ramiro Martín Llorente. — 1976 al 1982.
14.437. — José M. Juan Álvarez. — 1978 al 1982.

(O.—57.296)

Recaudación Ejecutiva Municipal 10 Zona

ANUNCIO

Don Ramón García San Nicolás, Recaudador Ejecutivo de la 10 Zona, Arganzuela-Villaverde, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hace pública, para general conocimiento, la designación como Auxiliar Mayor de dicha Zona de don José Ramón García del Villar, vecino de esta capital y con la capacidad legal y competencia necesarias para ser promovido al referido cargo.

Lo que se comunica a las autoridades y público en general para que le presten, en todo caso, su colaboración y auxilio para el más eficaz desempeño de su función pública.

Madrid, 8 de febrero de 1983 (Firmado).

(G.—355)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 28 de mayo de 1982, en el expediente número 321/82 del Regis-

tro General, correspondiente al número 136/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Albacete, se hace pública la sanción de 500.000 (quinientas mil) pesetas impuesta a don Sebastián García Navarro, con domicilio en Villarrobledo (Albacete), calle Escorial, número 66, por compraventa ilegal de aceite a granel, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 21 de enero de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado).

(G. C.—1.445)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

SANCIONES

RESOLUCION

Expediente número 244/F.
Acta número IA/820727/1.

Visto el expediente instruido a "Almacenes Franfer", con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), polígono "Matagalegos", como consecuencia de acta procedente de la Sección Provincial de Farmacia.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos y propuesta de resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas, haciéndole presente su derecho a formular contra uno y otra cuantas alegaciones considerase procedentes en defensa de sus intereses, con aportación o proposición de las pruebas que estimase oportunas;

Resultando que a lo largo de la tramitación del presente expediente ha quedado comprobado ser ciertos los hechos imputados en el pliego de cargos, sin que por otra parte la empresa de referencia haya presentado, en tiempo y forma, escrito de descargos;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada le viene atribuida por lo preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre;

Considerando que los hechos motivadores del presente expediente infringen lo dispuesto en el Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, y los puntos 1.03.05 b), f) y g) del capítulo III y puntos 2.08.04 d) del capítulo VIII del Código Alimentario Español, por lo que procede la imposición de una sanción de 65.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo quinto del Decreto 797/1975, de 21 de marzo, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 3596/1977, de 30 de diciembre.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo,

Acuerda: Imponer a la empresa "Almacenes Franfer" la sanción de sesenta y cinco mil (65.000) pesetas, de conformidad con los preceptos legales citados.

Notifíquese íntegramente esta resolución a la interesada, haciéndole saber que la asiste el derecho para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Salud Pública, por conducto de esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en la Caja General de Depósitos

(Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga al recurso, advirtiéndola que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro de dicho plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Director provincial de Sanidad y Consumo (Firmado).

(G. C.—1.369)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Servicios

Servicio de Recursos

Expediente 233/82-2A-231.

Con esta fecha el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo ha dictado resolución, al tenor literal siguiente:

Visto el recurso interpuesto por don Clemente Martínez Ramiro, con domicilio en la calle Hacienda de Pavones, sin número, Madrid, impugnado en alzada acuerdo de fecha 6 de abril de 1982 del Director general de Inspección del Consumo, en virtud del cual se le impuso sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, y su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, por venta de carne de cordero de segunda, paletilla, mezclada con carne de tercera, pescezo; y

Resultando que el día 26 de diciembre de 1980 se levantó el acta número 345627 de la provincia de Madrid, en la que entre otros particulares quedó constancia de que el hoy recurrente, de acuerdo con las manifestaciones de su empleado, tenía sobre el precio de compra de 590 pesetas/kilo cordero recental, el precio de venta siguiente por despiece: Chuletas, 799 pesetas; pierna, 739 pesetas; paletilla con pescezo, 699 pesetas, careciendo del correspondiente boleto de compra, que se compromete a presentar antes de cuarenta y ocho horas; igualmente manifiesta que los puntos de falda y pecho los tiran por no tener venta de ello;

Resultando que incoado el oportuno expediente (y tramitado conforme a las normas contenidas en el Decreto 3632/74, de 20 de diciembre, al ser anulado éste por sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 1981, se retrotrajeron las actuaciones por lo que se formuló pliego de cargos en el que se imputaba la infracción del artículo 3 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre, en relación con la resolución 14791, de fecha 11 de julio de 1975, "Boletín Oficial del Estado" número 165;

Resultando que seguidos los trámites legales oportunos, por medio de la resolución citada en el encabezamiento (que, en aras a una mayor brevedad se da por reproducida), se le impuso la aludida sanción alzándose contra la misma por escrito, deducido en tiempo y forma, en el cuerpo del cual esgrime cuantos argumentos cree convenir en defensa de lo postulado, y que, en síntesis, se concretan en mantener que lo que realmente se vendía con la paletilla no era carne de tercera, sino aguja, que es de segunda, y en este punto es donde los inspectores difieren en tanto que no aprecian la diferencia entre lo que es pescezo, que son las primeras vértebras cervicales que van desde la cabeza hasta una parte del tejido nervioso que la separa de la aguja, que es lo que realmente se vendía y, por tanto, de existir irregularidad en la venta sería la de vender al precio de carne de segunda B carne clasificada como extra; termina por solicitar se anule la resolución recaída.

Considerando que cabe analizar si deben prevalecer los presupuestos de hechos contenidos en el expediente o, por el contrario, los sustentados por el encartado en aquella parte que los contradice, y para lograr un correcto enjuiciamiento de la cuestión ha de partirse de la base de que las actas, del tipo de aquella de la que traen su causa las presentes actuaciones,

gozan de presunción "iuris tantum", según se infiere de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 1552/74, de 31 de mayo, presunción legal de certeza que, no cabe la menor duda, de que puede destruirse mediante la correspondiente aportación de probanza, sin embargo, dicha prueba no sólo ha de reunir las características de ser precisa, eficaz y plenamente convincente (cual mantiene la doctrina jurisprudencial que por reiterada y constante no precisa de cita expresa), sino que, además, ha de proponerse en momento procesal idóneo, señalándose como tal, según establece el artículo 3.2 del calendario Decreto, el de la contestación al pliego de cargos, a lo que sí se une la circunstancia de que tanto el reconocimiento de los hechos en el momento de la visita, por parte de las personas encargadas de la buena marcha del negocio, como las ratificaciones que a instancia de los instructores efectúen los inspectores actuantes, están investido de carácter de prueba testifical cualificada (tal y como imponen los apartados 2 y 3 del artículo cuarto del meritado Decreto), obligado resulta llegar a la conclusión de que ha de primar la presunción referida sobre las aportaciones del recurrente, ya que éstas no pueden desvirtuar ni sustantiva ni adjetivamente los presupuestos del acta, lo que, por ende, lleva a declarar la irrelevancia de lo argüido sobre este particular respecto.

Vistos los preceptos legales y demás normas de pertinente aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 122 de la repetida ley de Procedimiento Administrativo, acuerda desestimar el aludido recurso, confirmando, en consecuencia, la resolución citada en el encabezamiento de la parte expositiva de la presente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si desea impugnarla, optar por interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, o por deducir potestativo recurso de reposición, ante la misma Autoridad que dicta el presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que reciba la presente notificación.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio (Firmado).

(G. C.—1.522)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

EXPROPIACION FORZOSA

Término municipal de Madrid

Proyecto de obras: I-M-1104.

Título: Mejora local. Modificación del enlace de los poblados CC-602. Circunvalación a Madrid, punto kilométrico 3,460. Tramo Vallecas-Villaverde. Provincia de Madrid.

Con fecha 17 de enero de 1983 la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos y de los bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Dirección Provincial (Negociado de Expropiaciones), calle Raimundo Fernández Villaverde, número 54, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el

último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Número. — Nombre del propietario y domicilio. — Superficie aproximada que se expropia (metros cuadrados). — Forma en que se expropia. — Clase de terrenos. — Fecha levantamiento de las actas

1. — Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, Madrid. — 9.500. — Parcialmente. — Rústico. — Día 9 de marzo, a las doce horas.

2. — Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, Madrid. — 17.600. — Parcialmente. — Rústico. — Día 9 de marzo, a las doce horas.

Madrid, 10 de febrero de 1983.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.907)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.378

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.378, situada en Colmenarejo (Madrid), compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante línea aérea existente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-1) (O.—57.147)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.350

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica

Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.350, situada en Madrid, calle de Aranjuez, número 27, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 20 KV. mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-2) (O.—57.148)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.351

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.351, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Tres Cantos, sector 1A-S2, número 2, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante líneas subterráneas de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-3) (O.—57.149)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.352

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.352, situada en Aosllos (Madrid), finca "La Fresneda", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará me-

dianente línea aérea de media tensión existente en el sector.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-4) (O.—57.150)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.353

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.353, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Tres Cantos, sector 1A-S2, número 1, compuesta por dos transformadores de 250 KVA. cada uno, relación 20.000/380-220 voltios, alimentados mediante líneas subterráneas de media tensión de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-5) (O.—57.151)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.354

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.354, situada en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Camino Nuevo, número 28, compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante líneas subterráneas de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Or-

den ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-6) (O.—57.152)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.355

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.355, situada en Las Rozas (Madrid), urbanización "Las Matas", número 6, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante líneas subterráneas de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-7) (O.—57.153)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.356

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.356, situada en Colmenar Viejo (Madrid), urbanización "Puente Nuevo", compuesta por un transformador de 400 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea de media tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-8) (O.—57.154)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.357

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.357, situada en Valdetorres del Jarama (Madrid), carretera de Alcalá-Torrelaguna, kilómetro 28, compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea de media tensión de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-9) (O.—57.155)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-3.358

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-3.358, situada en Estremera (Madrid), compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 20.000/380-220 voltios, denominada "El Cercado", alimentada mediante línea aérea de media tensión de la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.462-10) (O.—57.156)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 11 de enero de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo

dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de abril de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en cono-

cimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Enero 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

- 13. — Villajoyosa. — 88.
- 13. — Sahara. — 77, 79 y 81.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NA 1139. — Sahara, 28 y 30. — Villajoyosa, 88. Sahara, 77, 79 y 81.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.327) (O.—57.083)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 11 de enero de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de abril de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus

abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Enero 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

- 2. — Plaza de Rutilio Gacis. — 2.
- 2. — Guillermo de Osma. — 2.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NA 0036. — Plaza de Rutilio Gacis, 4. — Plaza de Rutilio Gacis, 2. Guillermo de Osma, 2.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.328) (O.—57.084)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Ma-

dríd, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 10 de enero de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de abril de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga

anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos
Enero 1983

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

10. — Amargura. — 2.
10. — Gensérico. — 3 y 5.
10. — Milagrosa. — 19, 21 y 23.
10. — Grandeza Española. — 106.
10. — Paseo de Extremadura. — 117, 123, 137 y 139.
10. — José Espelius. — 9.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA 0045. — Navas del Rey, 15. — Amargura, 2. Gensérico, 3 y 5. Milagrosa, 19, 21 y 23. Grandeza Española, 106. Paseo de Extremadura, 117, 123, 137 y 139. José Espelius, 9.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—1.329) (O.—57.085)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 17 de enero de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de abril de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose

se en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Enero 1983

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

14. — Peña Gorbea. — 2, 4 y 6.
14. — Santa Julia. — 7, 9, 11 y 13.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NO 0080. — Arroyo del Olivar, 1. — Peña Gorbea, 2, 4 y 6. Santa Julia, 7, 9, 11 y 13.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.330) (O.—57.086)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SALAMANCA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José de Terán Fernández, Recaudador en funciones de la Zona de Recaudación de Tributos del Estado de Salamanca, cuarta de las de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que tramita esta Recaudación contra la sociedad mercantil "Universal Export, Sociedad Anónima", con domicilio actual en la plaza del Marqués de Salamanca, número 11, por descubiertos a la Hacienda Pública, con fecha de hoy he dictado providencia, acordando la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicha empresa, con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento General de Recaudación y su Instrucción, habiendo señalado para el acto de la subasta el día 11 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, en el local de oficinas de esta Recaudación, calle García de Paredes, número 65, bajo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que concurren a la subasta de bienes después relacionados aquellas personas interesadas en su adquisición, haciendo saber:

1.º Que podrán liberarse los bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando la deuda principal, recargos, gastos y costas.

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, en la mesa de la Presidencia, la cantidad, en metálico o talón conformado, de al menos el 20 por 100 del valor de tasación del lote o lotes a los que se desee licitar.

3.º Serán posturas mínimas admisibles, en primera subasta, aquellas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y para los bienes no rematados en esta primera subasta, se abrirá otra, segunda, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo, resultante de reducir en un 25 por 100 las valoraciones. A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para la constitución de depósitos.

4.º Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero, precisando en el momento del remate el nombre, apellidos y domicilio del cesionario, o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio ofrecido.

5.º Si hecha la adjudicación el rematante no hace pago del precio en el acto o dentro de los cinco días hábiles y siguientes, por la diferencia entre su licitación y el depósito constituido, perderá dicho depósito e ingresado en el Tesoro Público, sin perjuicio de ser exigidos los daños que del incumplimiento de la obligación se deriven.

6.º Los bienes que se tratan de enajenar en esta subasta se encuentran en el domicilio de la sociedad antes citado, bajo la custodia de don Jaime Cornejo Sanz, con quien deberán ponerse en contacto las personas interesadas en su adquisición; y

7.º Según establece la regla 80.2 h) de la Instrucción, también se hace saber que para los bienes no rematados en primera y segunda licitaciones se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al señalado para la subasta, admitiéndose proposiciones que cubran el tercio del tipo fijado para la primera licitación, adjudicándose al mejor postor y al término de los tres días señalados para esta almoneda.

Los bienes, agrupados en lotes, y su valoración, responden al detalle que sigue:

Lote número 1.—Nueve mesas de trabajo de distintos tamaños. Ocho armarios. Once sillas y siete sillones. Valoración: 78.000 pesetas.

Lote número 2.—Un clasificador y fichero, equipo contable. Dos ficheros "AF". Un frigorífico pequeño, "Zanussi". Una máquina fotocopiadora, "Royal-RBC", 900, con armario en la base. Dos carros máquina escribir. Un cenicero de pie. Cuatro cuadros y un dictáfono "Grundig", Esteronette. Valoración: 92.500 pesetas.

Lote número 3.—Una máquina de escribir eléctrica, "Facit", ET 71432. Una máquina de escribir manual, "Olympia", de 140 espacios. Una máquina de escribir "Olivetti", Editor 4. Una sumadora eléctrica, "Olympia". Una calculadora eléctrica, "Monroe Litton", 1310. Valoración: 88.000 pesetas.

En Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Recaudador (Firmado).

(G.—356)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Popular Español", en garantía de don Pedro Tendero Monviedo, con los números 56.611 y 59.986 de registro, constituidos en valores y por unos importes de 89.000 y 80.000 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.565/82.

Madrid, 10 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.664)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del "Banco Guipuzcoano", para garantizar a "Verkil, Sociedad Anónima" ante el Ministerio del Ejército-Ministerio de Defensa-Secretaría del Estado-Dirección de Apoyo al Material-Jefatura de Vehículos-Primera Sección, con los números 70.646, 70.647, 70.648, 72.156, 122.472 y 122.471 de registro, por unos importes de 36.496, 36.496, 31.526, 271.100, 91.414 y 93.438 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.838/82.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.699)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 22 de octubre de 1981, con el número 285.337 de registro, propiedad de "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima", constituido en metálico y por un nominal de 132.250 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 328/83.

Madrid, 10 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.700)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de "La Nueva Mutua, Sociedad de Seguros Mutuos", con los números 44.671 y 44.672 de registro, contituidos en valores, sin desplazamiento de títulos y por unos nominales de 4.475.000 y 5.525.000 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.839/83.

Madrid, 12 de febrero de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—46.709)

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y su provincia

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 12 de los Estatutos Generales de la Profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, han pasado a la situación de "no ejercientes" los señores colegiados que se relacionan a continuación:

Avila Llopis, don Enrique; Calle Oliva, don Vicente de la; García Sanz, don José Luis; Gómez Escobar, don Alvaro Luis; Hernando González, don Mariano; Julián Hernán, don Vicente, y Mas Domingo, don Vicente.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—El Secretario, José Morán Navalón.

(G. C.—1.710) (O.—57.362)

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y su provincia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1983, han causado baja total, en aplicación de lo que preceptúan los artículos 13 y 59 de los Estatutos Generales de la Profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, los siguientes colegiados:

Abollado del Río, don Fernando; Alisina Figuerola, don José María; Allen Allen, don Eduardo; Alvarez San Severo, don Angel; Andía Rivas, don Raúl; Andrés Merino, don Anselmo; Andrés Merino, don Heraclio; Beltra Martínez de Velasco, don Juan B.; Beltra Romerosancho, don Juan B.; Briones Espinosa, don Alfonso; Cervantes Rodríguez, don Juan; Donaire Humanes, doña Clementina del Pilar; Dugo Serrano, don Plácido; Echevarría Fraile, don Jaime Manuel de; Echevarría Yanci, don Ricardo; Elizaga Asensi, don Alfredo; Flórez Baz, don Federico; García García, Neptali; Garmendia Fernández, don José Ignacio; Goetsch González, don Alberto; González Tornos, don José Angel Daniel; Henrich Cardona, don Francisco; Hermida Lloret, don José Manuel; Jonás y García Valenzuela, don Nicolás Gabriel; López Porrón, don Domingo; Luna García, don Herminio; Lombart y Santisteban, don Rafael María; Martín González, don Gonzalo Vicente; Martín Ortiz, don Nicasio; Mauricio Barrionuevo, don Enrique; Mesa Zorrilla, don Manuel; Miguel García-Palencia, don Rafael de; Morales Riesgo, don Francisco; Murga y Rodríguez, don José de; Olave Rubio, doña María del Pilar; Pérez Cañizares, don Francisco; Puig Casas, don Reinaldo; Ramírez Calderón, don Acacio; Ramírez Guerrero, don Ismael; Ranz La fuente, don Benjamín; Rojo Baños, don

José María; Rivero de Jodar, don Francisco; Rivero Romero, don Juan Luis; Romero García, don José; Santos Ruiz, doña Angela; Senante Esplá, don Manuel Ignacio; Sierra Losada, don Felipe; Sotelo Blanco, don Olegario; Soto Iglesias, don Rafael; Traver Espallargues, don José Antonio; Trias de Bes Recolóns, don Federico; Ugarte Arriola, don José Antonio; Valencia Serrano, don Elías; Velasco Serrano, don José Luis; Viana López, doña María Josefa; Vidal Francés, don José Luis; Virgos Ortiz, don Emilio; Zabala Urrutia, don Gerardo; Zabala Urrutia, don José Luis, y Zulueta Casarrotta, doña Carmen de.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—El Secretario, José Morán Navalón.

(G. C.—1.711) (O.—57.363)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1983, con el quórum exigido por el número 2, apartado h) del artículo 3º de la Ley 40/1981, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas sobre la prestación del servicio de transporte urbano.

Tasa sobre la prestación del servicio de transporte urbano

I. Naturaleza de la exacción.

Artículo 1º Conforme al apartado b) del artículo 6º de las Normas Provisionales para la aplicación de la base 22 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, aprobadas por Real Decreto 3250/76 y artículo 14 del mismo texto legal, se establece la tasa por prestación del servicio de transporte de personas dentro del casco urbano de esta población.

II. Hecho imponible.

Artículo 2º El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º El servicio se entenderá realizado aunque el itinerario habitual por necesidades del servicio, se modifique o acorte, siempre que este hecho sea avisado por anuncios colocados en el mismo vehículo o de viva voz por el conductor a los viajeros en el momento de ascender al coche, o antes de efectuar el pago.

III. Obligación de contribuir.

Artículo 4º Surge con la efectiva realización del transporte de los viajeros a su punto de destino por lo que si éste no tuviese lugar aún en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, procederá la devolución del valor del billete, si así lo exigieren los viajeros.

Artículo 5º En los supuestos de interrupción del viaje por caso fortuito o fuerza mayor con la devolución del valor del billete se extingue la responsabilidad del Ayuntamiento sin que los viajeros puedan solicitar indemnización de ninguna clase.

Artículo 6º No se extingue el deber de contribuir por retraso de los vehículos en llegar a las paradas a su destino, cualquiera que fuese su causa. En estos casos tampoco el usuario tendrá derecho a indemnización alguna.

Artículo 7º Tampoco se extingue la obligación de contribuir si, excepcionalmente, algún viajero no dispusiere de asiento.

Artículo 8º En la tasa por la utilización del servicio irá incluido el importe del seguro obligatorio de viajeros.

IV. Sujetos pasivos.

Artículo 9º La tasa recae sobre todos los usuarios en la cuantía que se fijen en las tarifas sin que sean alegables otras exenciones o reducciones que las establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 10. Siendo esencialmente el servicio que se regula un transporte de personas, queda excluido el transporte de objetos a no ser los que lleve consigo el mismo viajero, y que exclusivamente a juicio del conductor.

1. No mermen la capacidad del vehículo para el transporte de personas.

2. No causen molestia de ninguna clase al resto de los viajeros.

Artículo 11. En todo caso queda prohibido el transporte de animales domésticos.

V. Tarifas.

Artículo 12. Regirán las siguientes para cualquier recorrido.

1. Billete sencillo, 20 pesetas.

2. Bono-bus, para 10 viajes, 150 pesetas.

3. Jubilados, pensionistas y disminuidos psíquicos, 5 pesetas.

Artículo 12. Las personas comprendidas en el número 3 del artículo anterior para poder gozar de la tarifa reducida, deberán disponer del correspondiente carnet municipal con su fotografía, el cual será intransferible.

VI Exenciones.

Artículo 14. Los niños menores de seis años, cumplidos, no tributarán siempre que vayan acompañados de sus padres o de personas mayores.

VII. Infracciones.

Artículo 15. Los viajeros sin billete serán sancionados con una multa de 250 pesetas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiesen haber incurrido.

Disposición final.

La presente Ordenanza empezará a regir el mismo día de la iniciación de prestación del servicio y continuará en vigor hasta su derogación o modificación por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas, durante el plazo de quince días hábiles en las oficinas de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente correspondiente en la oficina de Intervención.

En caso de no presentarse reclamación alguna durante el citado período de exposición al público, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Arganda del Rey, a 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.625) (X.—50)

LA CABRERA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, que afecta al vigente Presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

La Cabrera, a 3 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.626) (O.—57.278)

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de construcción de la vía de circunvalación Sur-Este de Leganés, comprendida entre la N-4220 a la C. P. 12, remitido por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

El mencionado proyecto contiene la relación y descripción material de los bienes y derechos que han de ser expropiados, por lo que se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento, se abre un plazo de información pública de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen procedentes sobre la procedencia de la ocupación, disposición de los bienes y su estado material o legal.

Al mismo tiempo, se anuncia el acuerdo de necesidad de ocupación de los citados bienes, de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 21 de la Ley y 20 del Reglamento de Expropiación Forzosa, acuerdo adoptado en la citada sesión de 10 de diciembre de 1982, y contra el que podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

La relación de bienes y derechos, es la siguiente:

Número 1.—Polígono 15, parcela 11, don Faustino Pérez de la Fuente, secano, 662,50 metros cuadrados.

Número 2.—Polígono 15, parcela 12, don Santiago Barrios Montero, secano, 2.233,75 metros cuadrados.

Número 3.—Polígono 15, parcela 13, don Ramón González de Rueda, secano, 2.486,50 metros cuadrados.

Número 4.—Polígono 15, parcela 14, don Feliciano García Quijada, secano, 1.428 metros cuadrados.

Número 5.—Polígono 15, parcela 15, doña Damiana Carrasco Zamorano, secano, 320 metros cuadrados.

Número 6.—Polígono 15, parcela 76, doña Damiana Carrasco Zamorano, secano, 972,25 metros cuadrados.

Número 7.—Polígono 15, parcela 78, don José Fernández Cuervo Sánchez, secano, 1.147 metros cuadrados.

Número 8.—Polígono 15, parcela 79, doña Pilar Luzón Alonso o don Mariano Rodríguez Alvarez, secano, 404 metros cuadrados.

Número 9.—Polígono 15, parcela 80, doña Sebastiana García Quijada Cuadrado, secano, 67,50 metros cuadrados.

Número 10.—Polígono 15, parcela 85, herederos de Pérez Escribano, secano, 5.001 metros cuadrados.

Número 11.—Polígono 15, parcela 86, don Faustino Pérez de la Fuente, secano, 814 metros cuadrados.

Número 12.—Polígono 15, parcela 87, don José Fernández Cuervo Sánchez, secano, 195 metros cuadrados.

Número 13.—Polígono 16, parcela 19, doña Matilde Maroto Alonso, secano, 1.379 metros cuadrados.

Número 14.—Polígono 16, parcela 22, don Agustín García Lean, secano, 2.206 metros cuadrados.

Número 15.—Polígono 16, parcela 166, don José Amador Luque de la Barrera, secano, 669,50 metros cuadrados.

Número 16.—Polígono 16, parcela 170, don José Fernández Cuervo Sánchez, secano, 1.824,50 metros cuadrados.

Número 17.—Polígono 16, parcela 172, don José Fernández Cuervo Sánchez, secano, 1.194 metros cuadrados.

Número 18.—Polígono 16, parcela 174, herederos de doña Baldomera Martín Maroto, secano, 1.212 metros cuadrados.

Número 19.—Polígono 16, parcela 176, don Francisco Durán Braña o don Luis Martín Maroto, secano, 725 metros cuadrados.

Número 20.—Polígono 16, parcela 177, doña Amparo Retana Olea, secano, 2.621 metros cuadrados.

Número 21.—Polígonos 17-18, parcela 3, don Francisco Durán Braña, secano, 2.393 metros cuadrados.

Número 22.—Polígonos 17-18, parcela 5, don Benito Serrano Marín, secano, 1.920 metros cuadrados.

Número 23.—Polígonos 17-18, parcela 6, don José Calzadilla Sanz, secano, 1.459,25 metros cuadrados.

Número 24.—Polígonos 17-18, parcela 7, doña Victoria Gómez Amador, secano, 1.407 metros cuadrados.

Número 25.—Polígonos 17-18, parcela 8, don Benito Naranjo Bartoméu, secano, 84 metros cuadrados.

Número 26.—Polígonos 17-18, parcela 176, don Félix Díaz Prieto, secano, 1.017 metros cuadrados.

Número 27.—Polígonos 17-18, parcela 177, don Antonio García Alvarez, secano, 1.854 metros cuadrados.

Número 28.—Polígonos 17-18, parcela 178, don Eleuterio Durán Braña, secano, 42 metros cuadrados.

Número 29.—Polígonos 17-18, parcela 311, don Eleuterio Durán Braña, secano, 144 metros cuadrados.

Número 30.—Polígono 20, parcela 23, don José Fernández Cuervo Sánchez, secano, 199,50 metros cuadrados.

Número 31.—Polígono 20, parcela 24,

don Félix Díaz Prieto, secano, 110,25 metros cuadrados.

Número 32.—Polígono 20, parcela 25, don Eleuterio Durán Braña, secano, 2.369,80 metros cuadrados.

Leganes, a 4 de febrero de 1983.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.629) (O.—57.280)

LOZOYA

Ordenanza Fiscal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, apartados 16 y 28 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y con posterioridad lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 2 de febrero de 1983, acordó la creación de la Ordenanza siguiente:

Instalaciones deportivas y recreativas de:

- Polideportivo cubierto.
- Frontón de pelota.
- Campo de fútbol.
- Acampada.
- Aparcamiento.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Lozoya, a 3 de febrero de 1983.—El Alcalde, Rufino Municipio de Frutos.

(G. C.—1.630) (X.—52)

MAJADAHONDA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, fijación de fecha de celebración del concurso y publicación del Tribunal.

Relacionado con la convocatoria de concurso para cubrir, en propiedad, la plaza de Suboficial de la Policía Municipal, se hace público lo siguiente:

1º Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2º El concurso tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el día 17 de marzo, a las nueve de la mañana.

3º El Tribunal estará formado de la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Egea Ramírez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y don Manuel López Pérez del Caso, Concejal de este Ayuntamiento, en quien delega.

Vocales: Don Antonio Mayandía Azpeitia, titular, y don Rafael Martínez Aguilar, suplente, en representación del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Manuel Álvarez Sobredo, Teniente de la Policía Nacional, titular, y doña María Dolores Doderó Jordán, Oficial de la Policía Municipal, suplente, en representación como experto designado por el Presidente de la Corporación.

Don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, titular, y don Félix Marín Leiva, Vicesecretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Martínez Sánchez, Secretario general de este Ayuntamiento, titular, y don Carlos Comas Lumbreras, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, funcionarios de carrera.

Secretario: Don Carlos Comas Lumbreras, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, titular, y doña María Isabel Montero Tallón, funcionario administrativo, por delegación del Secretario general.

Contra la composición del Tribunal puede interponer escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 10 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.868) (O.—57.397)

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, fijación de fecha de examen, fecha del sorteo y publicación del Tribunal.

Relacionado con la convocatoria para la oposición libre para cubrir, en propiedad, ocho plazas de Guardias de la Policía Municipal, se hace público lo siguiente:

1º Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 21 de enero de 1983.

2º La oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Majadahonda, Salón de Actos, el día 17 de marzo de 1983, a las diez de la mañana, debiendo presentarse los aspirantes provistos de Documento Nacional de Identidad y de los medios materiales para su realización.

3º El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los exámenes se efectuará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 22 de febrero de 1983.

4º El Tribunal estará formado de la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Egea Ramírez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y don Manuel López Pérez del Caso, Concejal de este Ayuntamiento, en quien delega.

Vocales: Don Antonio Mayandía Azpeitia, titular, y don Rafael Martínez Aguilar, suplente, en representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Manuel Álvarez Sobredo, Teniente de la Policía Nacional, titular, y doña María Dolores Doderó Jordán, oficial de la Policía Municipal, como expertos designados por el Presidente de la Corporación.

Don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil, titular, y don José Holgado Gil, suplente, Jefe de la sección de Autorizaciones Administrativas del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Martín Sánchez, Secretario general de este Ayuntamiento, titular, y don Carlos Comas Lumbreras, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, suplente, funcionarios de carrera.

Secretario: Don Carlos Comas Lumbreras, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, titular, y doña María Isabel Montero Tallón, funcionario administrativo, suplente, por delegación del Secretario general.

Contra la composición del Tribunal puede interponer escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 10 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.869) (O.—57.398)

MORATA DE TAJUÑA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Seseña Moreno ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de motocicletas en la calle Carrera del Mediodía, número 24, de esta Villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Morata de Tajuña, a 3 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.631) (O.—57.281)

PARACUELLOS DE JARAMA

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, durante el plazo de diez días de aparecer inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden pre-

sentarse en este Ayuntamiento reclamaciones u observaciones sobre instalaciones solicitadas, siendo la siguiente:

Por don Emilio Arias Rodríguez para instalar en la calle Santa Ana, número 14, de esta localidad, un despacho de pan y fabricación.

Paracuellos de Jarama, a 3 de febrero de 1983.—El Alcalde, Ricardo Aresté.

(G. C.—1.632) (O.—57.282)

PARLA

Por parte de doña María Pecharromán Giménez se ha solicitado licencia para instalar asador de pollos en la finca número 44 de la calle Fernando III el Santo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.633) (O.—57.283)

Por parte de doña Azucena Abad López se ha solicitado licencia para instalar ultramarinos en la finca número 8 de la calle María Cristina, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.634) (O.—57.284)

Por parte de don Lisardo Ruiz Gómez se ha solicitado licencia para instalar un bar, cuarta categoría, en la finca número 28 de la calle Alfonso X el Sabio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 7 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.635) (O.—57.285)

PINTO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión del día 7 de febrero de 1983, el Padrón para la exacción del impuesto municipal de circulación para el año 1983, el mismo se halla expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo reducido de ocho días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones contra el mismo por las personas interesadas.

Pinto, a 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.636) (X.—53)

POZUELO DE ALARCÓN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pablo Vallejo Cano ha solicitado licencia para instalar un taller de motocicletas en la calle Hospital, número 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 1 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.637) (O.—57.286)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Florentino García Alonso ha solicitado licencia para instalar venta de huevos, aves y congelados (cambio de titular) en la avenida Valdelasfuentes, número 30, puesto 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.635) (O.—57.287)

SEVILLA LA NUEVA

Anuncio de convocatoria de concurso

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de septiembre de 1982, en relación a otros del 19 de febrero y 16 de abril de 1982, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Vigilante, de personal de oficios.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir en el concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante Vigilante, de personal de oficios

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Ayudante Vigilante, de personal de oficios, del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3 y retribución complementaria que legalmente le corresponda, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, con facultad de imposición de multas.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no exceder de quella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los solo efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3.ª Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las

instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con las instancias los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

5.º Tribunal calificador:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.º Pruebas selectivas.—El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.º Calificación.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.º Comienzo de las pruebas.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.º El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.º El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 8.º, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.º:

a) Certificación del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a

la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos quinto y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Sevilla la Nueva, a 5 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.665) (O.—57.297)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de César Antonio Alvarez González, contra "Artica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.177 de 1982, se ha acordado citar a "Artica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Artica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—341)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Yunta Arroyo y nueve más, contra "Ascensores Redondo, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.397-406 de 1981, se ha acordado citar a Angel Redondo García y "Ascensores Redondo, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo, a las diez y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nuestra Señora de la Soledad de Servicio Funerario, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.536)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Ballesteros Plaza, contra "Ferga, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 907 de 1982, se ha acordado citar a "Ferga, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Ferga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—729)

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Basilio Gutiérrez Alcaraz, contra "Nuestra Señora de la Soledad de Servicio Funerario, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.078 de 1982, se ha acordado citar a "Nuestra Señora de la Soledad de Servicio Funerario, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de marzo de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nuestra Señora de la Soledad de Servicio Funerario, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.536)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Ruiz Vázquez y 11 más, contra "Ibertecnic, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.239-50 de 1981, se ha acordado citar a "Ibertecnic, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ibertecnic, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—618)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de César Antonio Alvarez González, contra "Artica, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.177 de 1982, se ha acordado citar a "Artica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Artica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—618)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Yunta Arroyo y nueve más, contra "Ascensores Redondo, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.397-406 de 1981, se ha acordado citar a Angel Redondo García y "Ascensores Redondo, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo, a las diez y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nuestra Señora de la Soledad de Servicio Funerario, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—618)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Yunta Arroyo y nueve más, contra "Ascensores Redondo, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.397-406 de 1981, se ha acordado citar a Angel Redondo García y "Ascensores Redondo, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo, a las diez y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nuestra Señora de la Soledad de Servicio Funerario, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—618)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Ballesteros Plaza, contra "Ferga, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 907 de 1982, se ha acordado citar a "Ferga, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Ferga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—729)

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ascensores Redondo, Sociedad Anónima", y Angel Redondo Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—620)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Ballesteros Plaza, contra "Ferga, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 907 de 1982, se ha acordado citar a "Ferga, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Ferga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—729)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número de procedimiento 245 de 1981, recurso 83 de 1982, a instancia de Felicísimo Martín Martín, contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por incapacidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1982.

Dada cuenta, elévase las presentes actuaciones al Tribunal Central de Trabajo con atento oficio, para la sustanciación del recurso de duplicación en sí formalizado por la parte recurrente.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.613)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Yunta Arroyo y nueve más, contra "Ascensores Redondo, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.397-406 de 1981, se ha acordado citar a Angel Redondo García y "Ascensores Redondo, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo, a las diez y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nuestra Señora de la Soledad de Servicio Funerario, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—618)

da en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Sáez Sáez, contra Guillermo Huerga Ferrero, propietario pastelería Hospital Clínico San Carlos, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.004 de 1982, se ha acordado citar a Guillermo Huerga Ferrero, propietario pastelería Hospital Clínico San Carlos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1983, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Guillermo Huerga Ferrero, propietario pastelería Hospital Clínico San Carlos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—448)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Celestino Mendoza Franjel, en representación de su hija Reyes Mendoza, contra "Kauiki y Charles, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 965 de 1982, se ha acordado citar a "Kauiki y Charles, Sociedad Anónima", en su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 1983, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Kauiki y Charles, Sociedad Anónima", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—449)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Rodríguez Pantoja y otro, contra "Parmar, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 900 de 1982, se ha acordado citar a "Parmar, Sociedad Anónima", en su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Parmar, Sociedad Anónima", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—450)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelio García Carpio, contra "Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 964 de 1982, se ha acordado citar a "Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—451)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Felipe Villegas y otros, contra Angel Fernández Caldón, en reclamación por cantidad, registrado con el número 810 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Felipe Villegas, por sí y por sus compañeros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de mayo de 1983, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Felipe Villegas, por sí y por sus compañeros, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—452)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raquel Ceza Hermoso, contra María Josefa López Rico y "Moreno Martín, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.003 de 1982, se ha acordado citar a "Moreno Martín, Sociedad Limitada", en su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Moreno Martín, Sociedad Limitada", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—453)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de "La Metalúrgica", Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 102, contra Miguel Garrido López y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.109 de 1982, se ha acordado citar a "Industrias Plásticas Lugar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 1983, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Plásticas Lugar, Sociedad Anónima", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—454)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Modesto Ceballos Carrizosa y otros, contra "Domfer, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.053 de 1982, se ha acordado citar a "Domfer, Sociedad Anónima", en su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la

celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Domfer, Sociedad Anónima", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—455)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar de Manuel Vicente, contra "Ediciones Sedmay, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.147 de 1982, se ha acordado citar a Pilar de Manuel Vicente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pilar de Manuel Vicente, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—456)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Fernández Lietor, contra "Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.071 de 1982, se ha acordado citar a Julio Fernández Lietor, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Fernández Lietor, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—457)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Villa Eugenio, contra Jesús Fernández González y Vicente Gómez López, en reclamación por desempleo, registrado con el número 867 de 1982, se ha acordado citar a Vicente Gómez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Vicente Gómez López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—458)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Lillo Cano y seis más, contra Francisco Fernández Domínguez ("Fer-San"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 952 de 1982, se ha acordado citar a Francisco Fernández Domínguez ("Fer-San"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 1983, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Fernández Domínguez ("Fer-San"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—459)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Jiménez Martínez y Miguel Aranda Martínez, contra "Muebles Genaro, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 208 de 1982, se ha acordado citar a "Muebles Genaro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de

Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Muebles Genaro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—460)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Sánchez Bueno y otros, contra Instituto Nacional de la Salud, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.002 de 1982, se ha acordado citar a Aurelio Gallego Cuquerella, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1983, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Aurelio Gallego Cuquerella, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—461)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Martínez Izquierdo, contra "La Pizza Italia", en su titular Amelia Carpi Cañellas, en reclamación por sanción, registrado con el número 507 de 1982, se ha acordado citar a "La Pizza Italia", en su titular Amelia Carpi Cañellas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 1983, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "La Pizza Italia", en su titular Amelia Carpi Cañellas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—853)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Faustino Mulero Aguilar y José Luis López Delgado, contra Francisco José Vico Coronado ("Manufacturas Vico"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 989 de 1982, se ha acordado citar a Francisco José Vico Coronado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 1983, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco José Vico Coronado, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—462)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Fonseca Vilariño, contra "Rainso, Sociedad Limitada", y Ricardo Celada Hernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.024 de 1982, se ha acordado citar a Ricardo Celada Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 1983, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ricardo Celada Hernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—463)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Puig López, contra "Radiotelevisión Española" y "Radio Nacional de España, Sociedad Anónima", en reclamación por clasificación, registrado con el número 885 de 1982, se ha acordado citar a Vicente Puig López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la

calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Vicente Puig López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—465)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Beatriz Oberlander Niselskowska, contra "Editorial Aster Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 559 de 1982, se ha acordado citar a "Editorial Aster Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo de 1983, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Editorial Aster Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—852)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Arribas Ballesteros, contra "Cartón, Sociedad Limitada", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.295 de 1982, se ha acordado citar a "Cartón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cartón, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—857)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenia García Martín, contra "Bayre, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 550 de 1982, se ha acordado citar a "Bayre, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 1983, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bayre, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—858)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Fernández Gómez, en representación de Adelina Márquez Caballero y 10 más, contra Miguel Fraile Maruiz (Marimar), en reclamación por cantidad, registrado con el número 450 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Fraile Maruiz (Marimar), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miguel Fraile Maruiz (Marimar), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—229)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Gadea Martín, contra "Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 443 de 1982, se ha acordado citar al representante legal de "Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1983, a las

nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al representante legal de "Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—230)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Delgado García, contra Petra Alonso Avila, en reclamación por cantidad, registrado con el número 427 de 1982, se ha acordado citar a Petra Alonso Avila, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 1983, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Petra Alonso Avila, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—231)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Rubio Castillo y dos más, contra "RTVE", en reclamación por derechos, registrado con el número 441 de 1982, se ha acordado citar a Alfredo López de Maliban, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril, a las nueve veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfredo López de Maliban, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—746)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don José Cadierno Martínez y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 8 de 1983, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 3 de diciembre de 1981, denegado la expedición de certificación relacionada con el aumento de tarifas del Mercado de San Isidro, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.948)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Gregorio Bachiller Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.166 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ambite de Tajuña, sobre solicitud de condiciones que rigieron en la subasta de terrenos de propiedad municipal, ascendente a una extensión superficial de 52 hectáreas y 85 áreas, sita al nombramiento de "Dehesa Boyal de Enfrente".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—407)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por "Teleno, Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.170 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bustarviejo sobre reversion de las parcelas números 9, 10 y 11 de la urbanización "Cerrillo de la Horca".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—408)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Luis Joaquín de la Lama Rivera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.185 de 1982, contra resolución del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de octubre de 1982, que desestimó el recurso

de alzada interpuesto contra el decreto de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal, de 16 de abril de 1982, sobre multa de circulación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—410)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Pedro Yuste Rubero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.089 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación, y siendo desconocido el domicilio de dicho recurrente se ha acordado citarle por medio de este edicto a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante esta Sala al objeto de ratificarse en el escrito de interposición de recurso, apercibido que de no verificarlo se procederá al archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 57 de la ley Jurisdiccional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—677)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Dolores Aragón Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.177 de 1982, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de 13 de septiembre de 1982, que impuso a la recurrente la sanción de suspensión de funciones durante el periodo de un año, además de la de apercibimiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—678)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Jesús Sierra Para y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1 de 1983, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 1982, en el que se adoptan medidas en vía de transacción extrajudicial, con determinados funcionarios. Dicho acuerdo fue publicado en el "Boletín" del Ayuntamiento de Madrid número 4.456, de 24 de junio de 1982.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.255)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Jesús Sierra Para y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 5 de 1983, contra acuerdo de la Comisión Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de abril de 1982, por el que se convocó oposición restringida entre funcionarios que ingresaron con anterioridad al 1 de julio de 1952, por oposición libre, como Auxiliares Administrativos Taquígrafos-Mecanógrafos

y Auxiliares Administrativos, para proveer 43 plazas de la escala Técnico-Administrativa, a extinguir, con arreglo a las bases que en dicho acuerdo se contenían.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.256)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sociedad Mercantil Aes, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de 27 de septiembre de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo denegatorio de licencia para construir 278 viviendas, locales, oficinas y aparcamientos en la travesía de la Era Honda. Pleito al que ha correspondido el número 1.139 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—412)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Junquer Prados, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 13 de noviembre de 1981, por el que se impuso multa de 75.000 pesetas, como consecuencia de expediente sancionador por una infracción urbanística, y contra la de 21 de octubre de 1982, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.145 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—414)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Montero Sánchez y "Composición Gráfica, Sociedad Anónima", contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 5 de octubre de 1982, por el que se declara inadmisión el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicha Gerencia de 11 de marzo anterior por el que se impuso multa de 960.000 pesetas por una infracción urbanística en el número 22 de la calle Pilarica. Pleito al que ha correspondido el número 1.151 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—415)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Casildo Martínez Rodero, contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 11 de junio de 1982, referente a obras realizadas en el número 4 de la calle Gaztambide. Pleito al que ha correspondido el número 1.167 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—416)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Compensación del polígono A-5 de Boadilla del Monte, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de 29 de julio de 1982, por el que resolviendo el recurso de reposición interpuesto acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación del polígono A-5 del sector de ensanche. Pleito al que ha correspondido el número 1.162 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—417)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez San Andrés, contra la resolución municipal de 13 de agosto de 1981, de la Junta Municipal del Distrito de la Arganzuela y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.163 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—418)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Billport, Sociedad Anónima", con domicilio social en Fuenlabrada (Madrid), Polígono Industrial "La Albarreja", nave 27, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañayate, expediente número mil ciento noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-V, se ha acordado convocar a los acreedores de dicha suspensa a Junta general de acreedores, para el día veinticuatro de marzo próximo, a las nueve horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, y al propio tiempo se les hace saber que hasta quince días antes del veinticuatro de marzo próximo, podrán impugnar los créditos incluidos en la relación presentada por la Intervención, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la misma relación, en la forma establecida en el artículo once de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.726)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veintidós de marzo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, acordada en los autos ejecutivos número setecientos treinta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Cafico, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sánchez Malingre, con don Elías Olivá Lebrón, de la finca embargada a dicho demandado, siguiente:

Parcela de terreno situada en el término de Ituro y Lama, polígono B, compuesta por las parcelas números 45, 46, 71 y 72, de una superficie total aproximada de 5.920 metros cuadrados. Linda: Norte, digo Noroeste, con parcelas 77 y 79; Suroeste, con parcelas dos, tres, cuatro y cinco; Sureste, con paso y parcela número 22, y al Noroeste, con parcelas 47 y 73. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva. Sobre dicha finca y según el informe de tasación, se está construyendo un chalet.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón cuatrocientas mil pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que asimismo estará de manifiesto los autos, con la certificación registral de cargas. Y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, enten-

diéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.722)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don José Reyes Calderón y doña María Sánchez Galdón, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de dos millones ochenta y cinco mil pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, rebajada como se dice.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; podrá ser en calidad de ceder a tercero. Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca número 11.—Vivienda segundo, letra C, del edificio construido sobre la parcela número seis del bloque cuatro, procedente de la agrupación de las fincas números 401, 8.175 y 10.666 del Registro de la Propiedad de Getafe, en término de Fuenlabrada, hoy calle Zamora, número 11, segundo C, en Fuenlabrada. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.029, libro 203, folio 65, finca número 18.202, inscripción primera. Tiene una superficie aproximada de 71,79 metros cuadrados.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.669)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos que se siguen en

dicho Juzgado bajo el número mil doscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Julián Esteban Tofiño, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por segunda vez y en pública subasta, los derechos que al demandado le corresponden sobre la propiedad del piso primero C, con entrada por la travesía de Leganés, bloque G, del portal C, de Parla (Madrid).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del expresado Juzgado el día veintiséis de abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el cincuenta por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y copia unida a los mismos del contrato suscrito por el demandado con la entidad "Ruvical Ibérica de Edificaciones, Sociedad Anónima", de que dichos derechos dimanar, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.517)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos uno de mil novecientos ochenta-L, a instancia de "Atlas Copco, Sociedad Anónima Española", contra don Manuel Mallo Mallo, en cuyos autos se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día trece de abril, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bien objeto de la subasta

Vehículo "Citroen GS", matrícula LU-0895-C.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.797)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos quince de mil novecientos ochenta y uno-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jeans Tselkas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día ocho de junio y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de ochocientos veinticinco mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta

Piso séptimo, letra D del bloque tres, en el camino de Arroyomolinos, sin número, hoy número 30, en Móstoles. Situado en la planta séptima, sin contar la baja ni el sótano. Ocupa una superficie construida de 92,75 metros cuadrados y consta de salón-comedor, tres dormitorios, terraza, cocina con tendedero y cuarto de baño. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.002, libro 448 de Móstoles, folio 166, finca número 38.671, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.862)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-L, a instancia de "Sefisa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra doña María López López y su esposo don Ramón Martínez Muñoz, en cuyos autos se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día uno de junio próximo y hora de las once

de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bien objeto de subasta

Un automóvil marca "Citroen CX", matrícula M-8466-CS.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.878)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos que se siguen bajo el número mil seiscientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Sefisa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Rubén Longinos Lozano González, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, un automóvil matrícula M-0408-AG, marca "Citroen", modelo GS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diez de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinte mil pesetas en que dicho vehículo ha sido tasado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el cincuenta por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.977)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos seguidos bajo el número novecientos noventa y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Fernando Alfonso Sánchez Gamazo, contra don Mariano Cebrián Frias, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, los derechos de propiedad embargados en dichos autos sobre el local comercial letra B, planta primera, bloque primero, sito en el complejo residencial "Las Vegas", carretera de Ciempozuelos, en San Martín de la Vega (Madrid).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día trece de mayo próximo y hora de las diez y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de ciento cincuenta y una mil ochocientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.985)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado bajo el número setecientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Clark Credit Service G. M. B. H.", contra don Pedro Arroyo Arroyo, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la siguiente:

Finca.—Piso cuarto izquierdo de la casa número 37 de la calle de María de Pedraza, teniendo fachada a la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, número 120, en esta capital. Está situado en planta cuarta. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Comprende una superficie útil de 68,37 metros cuadrados. Linda: Frente, meseta de escalera; derecha, entrando, avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, a la que tiene tres huecos, dos sobre balcón-terraza; izquierda, calle María Pedraza, a la que tiene dos huecos, uno sobre balcón-terraza, y fondo, propiedad de don Manuel Pradillo. Representa una cuota en el total valor del inmueble de once enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, al tomo 1.158, folio 221, finca 47.817.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día trece de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones seiscientos mil pesetas en que dicha finca ha sido tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos suplididos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.082)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en

dicho Juzgado bajo el número trescientos diecinueve de mil novecientos ochenta, a instancia de la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", contra don Bernabé y don Francisco Solís Carballo, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta, los siguientes bienes:

Un tractor marca "Ebro", matrícula SE-17.985; un turismo "Seat 131", matrícula H-1230-C; un ciclomotor marca "Vespino CL"; 11 bocoyes llenos de vino blanco de 12º aproximadamente, de madera de roble; 50 bocoyes seminuevos, de castaño; un televisor en blanco y negro marca "Vanguard", de 23 pulgadas, y un frigorífico marca "Philips", de 230 litros.

Dicha subasta tendrá lugar el día diecisiete de mayo próximo y hora de las diez y treinta, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública licitación sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de setecientos cincuenta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.135)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen bajo el número seiscientos noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra doña Isabel Félix Ocaña y don Acacio Ugena Sánchez, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, la siguiente:

Finca: Tiene en el término municipal de Seseña, al sitio denominado El Llano, llamada esta finca "Los Tintos", que después de varias segregaciones queda con una superficie de 1.746 metros cuadrados. Linda: Al Norte, camino de Las Salinas; Sur, Francisco de Hita; Este, Dionisio Arias, Francisco Muñoz, Tercisio Tórrego, Emilio Navarro, Mariano Ocaña y Martín Coronel, y al Oeste, Francisca Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 1.125, folio 98, finca número 4.052.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintinueve de abril próximo y hora de las diez y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas veintitrés mil ochocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.166)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que se siguen bajo el número mil seiscientos veintisiete de mil novecientos ochenta y uno por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Rafael Martín Laborda y doña Araceli Delgado Carnerero, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, las siguientes fincas:

1.ª Local número 11 de la casa número 26 de la calle de Antonio Pérez, con vuelta a la prolongación de la calle de Velázquez, de Madrid. Está situado en la planta primera o cuarta de construcción. Tiene una superficie aproximada de 132 metros cuadrados y linda: Por su frente, rellano de escalera y local número nueve, propiedad de don Francisco de la Rocha; derecha, entrando, vuelo sobre futura zona ajardinada que da a la calle de Velázquez; izquierda, entrando, resto de la finca de donde se segregó, propiedad de "Proviarvo", y fondo, vuelo sobre futura zona ajardinada que da a la calle de Antonio Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14, en el libro 79, tomo 39 de la sección segunda, folio 135, finca número 1.381.

2.ª Una participación indivisa de dos enteros y once centésimas por ciento que le da derecho al uso y disfrute de las plazas de aparcamiento números 14 y 15, sitas en el primer sótano o segunda planta de construcción, al uso y disfrute de las plazas de aparcamiento exterior números 29 y 30, y al uso y disfrute del archivo o trastero número siete del local destinado a garaje, que se encuentra situado en las plantas de segundo y primer sótano o primera y segunda de construcción, de la casa número 26 de la calle Antonio Pérez y con fachada a la prolongación de la calle de Velázquez, de Madrid.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al libro 68, tomo 33 de la sección segunda, folio 55, finca número 1.450.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día tres de mayo próximo y hora de las diez y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Las expresadas fincas salen a pública subasta por primera vez en dos lotes distintos, la primera finca por el tipo de veintidós millones novecientas cincuenta mil novecientas veintidós pesetas y la segunda por el tipo de cuatro millones cuatrocientas veinte mil cuarenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de las dos expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.167)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Ibérica de Industrias Plásticas, Sociedad Anónima", contra "Instalaciones Franch, Sociedad Anónima", en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez, en pública subasta y por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad de la entidad demandada, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinte de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

Local comercial en planta baja, primero derecha del zaguán, mirando a la fachada de la avenida del Cid, número 117, con acceso por una puerta por el zaguán y una puerta recayente a dicha avenida, con una superficie de 142 metros cuadrados y un porcentaje, en los elementos comunes, del 2,40 por ciento a que se refiere. Linda: Frente, dicha avenida y portal de acceso a las plantas altas; derecha, local comercial de esta finca número 49 de orden hipotecario; izquierda, a dos niveles, local comercial de la izquierda del zaguán número 52 de propiedad horizontal y zaguán y caja de escalera, y espalda, calle en proyecto y local fondo, finca número 48 de propiedad horizontal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia II, al tomo 1.777, libro 298, sección cuarta, folio 248, finca número 31.949, inscripción primera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.198)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-L, a instancia de don Antonio Muñoz Quinteala, contra don Julián Barbero

Molpeceres, en cuyos autos se ha acordado la venta, por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día trece de julio, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma consignada al final de la descripción del inmueble y que ha sido la valoración efectuada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el sesenta por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los autos y certificación registrales unidas a ellos estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y los licitadores deberán aceptar como bastante aquella documentación, entendiéndose que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de la subasta

Piso primero, letra B, en la planta primera de la casa número uno provisional (hoy 14) de la calle Jaime I el Conquistador, en Parla. Mide 77,34 metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional en los elementos comunes. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.256 moderno, libro 226, folio 34 y 34 vuelto, finca 17.792, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000).

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.329)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador señor García San Miguel, contra otro y don Julián Díez Talan, declarado en rebeldía y el cual se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar al referido demandado para que el día primero de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, Madrid, a fin de absolver posiciones bajo juramento indecisorio, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.711)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil seiscientos veintidós de mil novecientos ochenta, se tramitan

autos de juicio ejecutivo instados por "Banca March, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, contra don José Antonio Salguero Chamorro y doña Rosa Recio Alcántara, mayores de edad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y en período de ejecución de sentencia firme, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a los demandados, y que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día doce de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Las fincas reseñadas salen a pública subasta como queda indicado, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y en dos lotes, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de un millón seiscientos once mil ochocientos veintitrés pesetas con cincuenta céntimos del primer lote, o sea, el piso segundo letra B, situado en la planta segunda del edificio número doce de la parcela E; y el diez por ciento de cuatrocientas cincuenta mil pesetas del segundo lote, mitad proindivisa de la finca rústica; y cuyos tipos reseñados sirvieron para la segunda subasta, celebrada sin efecto, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Tercera

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Piso segundo letra B, situado en la planta segunda del edificio numerado con el número 12 de la parcela E del polígono número siete de la localidad de Fuenlabrada (Madrid). Ocupa una superficie de 89 metros cuadrados aproximadamente. Consta de vestíbulo y pasillo de entrada al salón-comedor, al que se abre una terraza al frente de la finca, una cocina alicatada, dotada de tendedero y cuarto de baño y cuatro dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 798, libro 165 de Fuenlabrada, folio 84, finca número 14.058.

Mital proindivisa de la finca rústica antigua, de viña y olivo, situado en el término de Pinto, al sitio conocido como de "Manco" o "Camino de la Loba", conteniendo 976 cepas y 71 olivos. Linda: Al Norte, con Rafael Casado; Sur, Camino de la Loba; Este, con Estanislao Pérez, y al Oeste, con Laing. Perteneciente al polígono número nueve del Catastro municipal, parcela número 10, para usos industriales.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.182)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid,

en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan con el número setecientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Pedro Ortega González, representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Francisco Chacón Hernández, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que al final se expresan; habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día diez de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que el tipo de subasta es el de ciento setenta mil pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y que se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Una máquina equilibradora de ruedas de automóvil; y

Una máquina de arreglar pinchazos de rueda de automóvil.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.315)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta-M, promovido por Celestino Martín Poderoso, contra Tomás Jiménez Cuesta, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ochenta mil pesetas y doscientas mil pesetas más respectivamente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día ocho de abril del próximo año, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Una furgoneta marca "DKW", matrícula M-0633-E.

Derechos de traspaso de un local destinado a taller de carpintería de aluminio, sito en esta capital, calle Zaida, número 85, bajo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.800)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio número cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-M, seguido a instancia de "Credits Madrid, Sociedad Anónima", contra José Luis Llorente Berezo y María del Carmen Rodríguez Rodríguez, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los

bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta segunda, el día cinco de abril del próximo año, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un automóvil marca "Seat", modelo 131, de color crema, matrícula M-4492-BK, en uso.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.917)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número mil seiscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-M, a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra Celestino Huet Juan, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de abril próximo y hora de las doce de su mañana, la siguiente finca hipotecada:

Número 42.—Vivienda del piso primero, puerta número uno, tipo D, con acceso por zaguán, escalera y ascensor, con entrada por la calle Dos de Mayo, número 15, del edificio denominado "El Mollo", situado en la ciudad de Gandía (Valencia), paseo de Luis Belda, número 22, con fachada y entrada también por calle Dos de Mayo, número 15, esta vivienda mide ciento cuatro metros 25 decímetros cuadrados de superficie construida, y 87 metros 70 decímetros cuadrados de superficie útil; esta vivienda tiene para su utilidad y uso exclusivo una porción de la terraza o patio interior del piso primero a nivel del suelo del mismo, cuya porción de terraza mide 29 metros 40 decímetros cuadrados. Esta vivienda linda, en el sentido de mirando de frente a su fachada desde la calle Dos de Mayo: Por la derecha, con edificio construido por Francisco Sánchez Pardo; izquierda, con vivienda puerta número dos de esta misma escalera, y con derecha, escalera, y demás con patio de luces del edificio, y por detrás, con patio de luces del total edificio.

En el régimen de propiedad horizontal, se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de dos por ciento. En los gastos de conservación y reparación del zaguán, escalera y ascensor, de los que usa, contribuirá en una diezava parte. La relación hipotecaria quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, número uno, al tomo 922, libro 248, folio 51, finca número 27.252, inscripción segunda.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Se-

retaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.260)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil ochocientos siete de mil novecientos ochenta-M, promovido por "Sociedad Mercantil Internacional Tresillos, Sociedad Anónima", contra Francisco Moya Castillo y Julia Abos Pueyo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de el primer lote, cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, y el segundo lote en setenta y nueve mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día catorce de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Primer lote

Un automóvil "Seat Lancia", matrícula H-3851-X.

Segundo lote

Un frigorífico marca "AEG".
Una lavadora marca "Zanussi".
Un televisor en blanco y negro marca "Vanguard".
Un equipo de música "Koninger", con dos altavoces.

Cinco sillones (modulares), tapizados en seda y una mesa de centro de cristal, con patas de acero.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.314)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en los autos número mil quinientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y uno-L, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra otros y Miguel Cortés Martínez, se ha acordado la venta en pública y primera y subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y cuatro mil trescientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

División 113.—En Alcoy (Alicante), piso quinto izquierda de la casa sita en calle Valencia, interior, número 12, que se describe así: 113.—12.—Vivienda piso quinto, parte izquierda mirando a la fachada, superficie construida de 87 metros 43 decímetros. Linda: Por su frente, tomando por ésta la fachada, con calle particular; por la derecha, entrando, con porción número 11; por la izquierda, con solar de Francisco Vilaplana Esteve; por el fondo, con escalera y con patio de luces; está adscrita a esta vivienda una décima parte indivisa de la terraza que hay sobre el piso quinto; representa ocho centésimas y 79 diezmilésimas del valor de la finca total y su propietario participará en los gastos generales y beneficios comunes de la casa en dicha proporción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 501, libro 253, folio 151 vuelto, finca número 9.957, inscripción segunda.

Y para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de las provincias de Madrid y Alicante, expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.261)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio, número mil quinientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovidos a instancia de doña María Antonia López Gschwind, representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Alfonso Corraliza Leonardo, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.363)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número mil quinientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovido a instancia de doña María Antonia López Gschwind, representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Alfonso Corraliza Leonardo, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se cita al demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, asistido de Letra-

do y Procurador, el día cinco de abril y hora de las diez de la mañana, para que tenga lugar la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.364)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número quince de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Gallega de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Angel Martín Martín, en reclamación de treinta y dos mil pesetas, importe de principal y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, en un solo lote, los bienes embargados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, al menos, una cantidad igual, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que se devolverán, excepto la del mejor postor, que se considerará como parte del precio de la venta.

Lote único

Un televisor color "Lavis-4122".
Una lavadora automática "Aspes", VS-40.
Un frigorífico "Aspes", dos estrellas; y
Una cocina "Corcho", butano, tres fuegos y horno.

Lote tasado en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Aranjuez, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.084)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número veintiséis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Hispano Toledana, Sociedad Anónima", contra don Marcelino Manzano Castro, en reclamación de doscientas cincuenta y seis mil doscientas setenta y siete pesetas, importe de principal y costas, en los que se ha embargado como de propiedad de dicho ejecutado la siguiente:

Una máquina retro-excavadora, marca "Witlok", modelo 570, serie 967/57, motor E-297.848, matrícula M-7129-A, pericialmente tasada en ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

Habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, la referida máquina, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidades que se de-

volverán a los interesados, excepto la correspondiente al mejor postor, que se considerará como parte del precio de la venta.

La máquina objeto de la subasta se encuentra depositada en poder del ejecutado, en la localidad de Arganda del Rey, avenida del Ejército, número treinta y uno.

Dado en Aranjuez, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.085)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador señor Martín Orejana, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José María Melero Ponce de León y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, propiedad de don José María y don Francisco Melero Ponce de León:

Piso semisótano, letra C, en planta primera de construcción de la casa en Madrid, sita en la calle Nueva, sin número, con vuelta a la de Almazán, número 11, hoy denominada Duratón, número seis. Tiene una superficie de 48 metros 15 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con el piso letra D, de esta planta; izquierda, con el piso letra B de esta planta; fondo, el patio de la finca, y al frente, rellano, correspondiéndole una cuota de tres enteros y 15 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número cuatro, al tomo 971, folio 141, finca número 21.861.

Tipo para subasta Ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas (864.000 pesetas).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 28 de abril próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a 8 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—257)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Convocatoria de la Asamblea general en sesión ordinaria

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 25 de enero de 1983, se convoca a la Asamblea general de la ins-

titución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión ordinaria el día 13 de marzo de 1983, en el Salón de Actos del edificio de Eloy Gonzalo, número 10, Madrid, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y cuarto en segunda.

El Orden del día será el siguiente:

1. Saludo e informe previo del señor Presidente.
2. Informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de excedentes del ejercicio 1982, y aprobación, en su caso, teniendo en cuenta los informes de las Comisiones de Control y Revisora del Balance.
3. Aprobación, en su caso, de la Memoria y liquidación de presupuestos del año 1982 correspondientes a la Obra Social, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Control.
4. Aprobación, en su caso, del Presupuesto de la Obra Social para el año 1983, así como de la Obra Benéfico Social propia y en colaboración de nueva creación.
5. Nombramiento de los miembros de la Comisión Revisora del Balance para 1983.
6. Acuerdo sobre la aprobación del acta de la sesión.

En cumplimiento del artículo 23, párrafo segundo, de los Estatutos, la documentación que va a ser sometida a la Asamblea general quedará depositada en las Oficinas Centrales de la institución quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los señores Consejeros generales.

Las observaciones que, en su caso, pudieran hacerse, habrán de ser formuladas por escrito presentado en el Registro de Secretaría General (plaza de Celenque, número 2, segunda planta), no más tarde del día 7 de marzo de 1983.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—46.735)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito, firmado por Rafaela Arrabal Lozano, en el que reclama dos premios correspondientes al boleto número 17448595, de la jornada cuarta de la temporada 1982-83, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del concursante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de la reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—1.712)

(O.—57.364)

AVISO

Don Manuel Martínez Sobrino, vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 230.392, traspasa un local dedicado a ultramarinos en la calle Cañada, Mercado de Moratalaz, puesto 69, a don Luis Miguel Berzal Benito, con Documento Nacional de Identidad número 72.871.500.

Lo cual se hace constar que el único responsable de cuantos pagos pendientes de toda índole son a cargo del citado don Manuel Martínez, hasta el día de la fecha (Firmado).

(A.—46.703)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 41, correspondiente al día 18 de febrero de 1983

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 384 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 703

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José López Borrasca.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1982.—Habiendo visto los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Aranjuez, seguidos entre partes: De una, como demandantes y apelantes, doña Francisca Fernández Ruiz y doña Luisa Fernández Ruiz, mayores de edad, separada y casada, costurera y sus labores y vecinas de Madrid y Alcobendas, respectivamente, defendidas por la Letrado doña Rosario Ruiz Pérez y representadas por la Procurador doña María del Carmen Navarro Chinchilla; y de otra, como demandado y apelado, don Orestes Eugenio Fernández Ruiz, que no ha comparecido en las actuaciones, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de alimentos provisionales.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Francisca y doña Luisa Fernández Ruiz de la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Aranjuez con fecha 24 de febrero de 1981, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia. No hacemos especial condena en las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Orestes Eugenio Fernández Ruiz, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez.—Federico Mariscal de Gante. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para

que sirva de notificación al demandado y apelado don Oreste Eugenia Fernández Ruiz, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.202)

(C.—287)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 247 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 656

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José López Borrasca.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 10 de diciembre de 1982.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandante y hoy apelante, "Banco Central, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Letrado don Prisco Ruiz Escribano; de otra, como demandado y hoy apelado, don Luis Ruiz de Medina Segovia, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Madrid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala con fecha 5 de febrero de 1981 por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, sin hacer expresa condena en las costas causadas en la apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don Luis Ruiz de Medina Segovia, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.435)

(C.—352)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 113 de 1981 de los autos de juicio de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por "Transportes Tracem, S. A." y don Cesáreo Martín Sanz García, con don Antonio Herraiz Montoya, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 23 de septiembre de 1982. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: De una, como demandante apelada "Transportes Tracem, S. A." y Cesáreo Martín Sanz García, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia; y de otra, como demandado apelante, don Antonio Herraiz Montoya, representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montañt y defendido por el Letrado don Mariano Baranda Cervero, sobre pago de cantidad.

Fallamos

Que procede estimar en parte el recurso interpuesto y confirmar la sentencia dictada, salvo en su declaración de imposición de costas a la parte demandada, y sin hacer tampoco expresa imposición de las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y la que se notificará en la forma que la Ley previene a los incomparecidos "Transportes Tracem, S. A." y don Cesáreo Martín Sanz García, si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Carnicero.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Miguel Avendaño.—Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricados.)

Publicación

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Antonio Avendaño Porrúa, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de

que sirva de notificación a los demandantes y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de enero de 1983. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.661)

(C.—436)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 412 de 1981 de los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, por "Brex, S. A.", con Comunidad de Propietarios de la avenida de América, número 62, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la apelación de los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid, seguidos entre partes: De la una, y como demandante-apelada, "Brex, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Villanueva, número 19, representada por el Procurador, digo, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia; y de la otra, y como demandada-apelante, la Comunidad de Propietarios de la casa número 62 de la avenida de América, de Madrid, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado don Francisco Sanz Espinosa, sobre pago de cantidad.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa número 62 de la avenida de América, de esta capital, contra la sentencia dictada por el Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital con fecha 5 de marzo de 1981, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, sin hacer expresa condena en costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, la que será notificada en la forma que la Ley previene de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a cargo del apelante, de no solicitarse su notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Carnicero Espino.—Francisco Javier Ruiz de Ocaña y Remiro.—Miguel Alvarez Tejedor.—Antonio Martínez Carrera. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Francisco Javier Ruiz de Ocaña y Remiro, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la firmó en el mismo día de su fecha, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.—José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto

corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandantes y apelantes incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de enero de 1983. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.660) (C.—435)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 35 de 1981 de los autos de juicio de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, por "Unión Eléctrica, S. A.", con Francisco Adrados Peribáñez, "Empresa Blas y Carlos Pérez", representada por don Blas Pérez Moreno, y don Carlos Pérez Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de noviembre de 1982. Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: De una, como demandante-apelada, "Unión Eléctrica, S. A.", representada por el Procurador doña Ana Isabel Muñoz de Juana y defendida por el Letrado don Angel Llamas Jiménez; y de otra, como demandados, en estrados, don Francisco Adrados Peribáñez, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, y apelante, "Empresa Blas y Carlos Pérez", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita y defendida por el Letrado señor De Simón, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por los demandados don Blas y don Carlos Pérez Moreno, contra la sentencia de fecha 22 de diciembre de 1980, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, sin expresa imposición de las costas de la alzada.—Devuélvanse los autos con certificación de lo actuado para su cumplimiento al Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesús Carnicero Espino.—Fernando Menéndez Vives.—Antonio Martínez Carrera. (Rubricados.)

Publicación

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Ponente don Antonio Martínez Carrera, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.662) (C.—437)

TRIBUNAL SUPREMO

EDICTO

Don Manuel González-Alegre y Bernardo, Presidente eventual de la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo.

Hago saber: Que ante esta Sala se tramita recurso de revisión contra la sentencia firme dictada por el Juzgado de

Distrito número diez de los de Madrid, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en autos ciento cincuenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Credi-Viaje, Sociedad Anónima", en autos seguidos contra "Viajes Interpol, S. A.", y doña Calixta Arencibia Santana, sobre reclamación de cantidad, ignorándose el actual domicilio o paradero de esta última, se ha acordado citar y emplazar a dicha recurrida, en providencia de primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres, lo que se verifica por medio del presente edicto, a fin de que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a doña Calixta Arencibia Santana, cuyo último domicilio conocido es "Hotel Tamarindos", Las Retamas, s/n, San Agustín (Las Palmas de Gran Canaria), publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Sala, expido la presente en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(A.—46.603)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO DECANO

EDICTO

Por el presente se hace público el cese por voluntad propia, como Procurador de los Tribunales de Madrid, de don José Corostola Prado, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que para garantizar el ejercicio de dicha profesión tiene constituida, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número uno, a reclamarlo en el expediente instruido por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la citada fianza, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Vicente Tejedor.—El Juez Decano, Salvador Domínguez.

(A.—46.454)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que como consecuencia del juicio universal de quiebra necesaria de la entidad mercantil "Máquinas y Auxiliares de Oficina, Sociedad Anónima" (MADOSA), que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, por virtud de la primera Junta de acreedores celebrada con fecha diecinueve del actual, fueron designados Síndicos don Angel Fernández García, en representación de "Justo M. Téllez, Sociedad Anónima"; don Miguel Angel Santamaría González, en representación de don Alfonso Steinmetz Alonso Colmenares, y don Emilio Félix Movilla Gil, en representación de "Tacisa", los cuales han aceptado y jurado el cargo, previniéndose a cada uno de ellos que si no hacen entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.486)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno se sigue con el número mil ochocientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador don Antonio R. Rodríguez Muñoz, expediente sobre suspensión de pagos de entidad mercantil "Staan, Sociedad Anónima", con domicilio social en

esta capital, calle López de Hoyos, sesenta y cuatro, dedicada a toda clase de electrodomésticos, órganos y equipos de sonido, en el que por resolución de esta fecha se ha tenido a la misma por solicitado el estado legal de suspensión de pagos, ordenando su anotación en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, habiendo quedado intervenidas las operaciones de dicha entidad, nombrándose interventores a los Peritos mercantiles don Martín Preto Rivera y don José Antonio Tortosa Mondéjar, quienes comenzarán inmediatamente a ejercer su cometido, habiendo aceptado y jurado el cargo, y coterger interventor en nombre de los acreedores el de mayor crédito, domiciliado en Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.579)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, y con el número mil seiscientos veinte de mil novecientos ochenta y dos-H, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "Sociedad Española de Metales Preciosos, S. A.", contra otros y contra la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada "Managi, S. L.", con domicilio en Madrid, calle de Santa Cruz de Marcenado, número cuatro, y contra doña Carmen Luisa Sánchez Berber, que tenía su domicilio en Salamanca, en avenida de Alemania, número veintidós, cuyos actuales domicilios se desconocen; sobre rectificación del Registro para que tenga acceso al mismo la relación jurídica inmobiliaria constituida en la escritura pública otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a favor de la "Sociedad Española de Metales Preciosos, S. A.", y otros extremos, no habiéndose podido verificar los emplazamientos de la indicada Sociedad "Managi, S. L.", ni de doña Carmen Luisa Sánchez Berber, por ser desconocidos en dichos domicilios, por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los tan expresados demandados doña Carmen Luisa Sánchez Berber y a la entidad "Managi, S. L.", para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos en forma: previniéndoles que de no verificarlo seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado, dándose por contestada la demanda por los mismos. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a indicados demandados, y para su debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—46.655-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Que en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número mil trescientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de empresa "Ingeniería Industrial

y Representación, S. A." (INDURESA), representada por el Procurador señor Alvarez del Valle, y debidamente defendido por Letrado, contra Compañía Mercantil "Arráiz, S. A.", con domicilio desconocido, y contra don Luis Fernando Medrano Blasco, sin representación ni defensa, por lo que ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por "Ingeniería Industrial y Representaciones, S. A." (INDURESA), contra "Arráiz, S. A.", y don Luis Fernando Medrano Blasco, debo condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria abonen la cantidad de trescientas nueve mil trescientas noventa y cuatro pesetas, más los intereses legales desde el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, fecha de presentación de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas por su temeridad y mala fe.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo; y respecto de los demandados rebeldes se notificará en la forma prevenida por la Ley.

Y siendo desconocido el domicilio de la entidad demandada "Compañía Mercantil Arráiz, S. A.", se ha acordado notificar la presente sentencia por medio de edictos.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.567)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, y con el número seiscientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Valladolid, S. A.", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra otra y don Antonio Alonso Trigo y doña Sofía Trigo Ronquete, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: De una, como demandante, "Banco de Valladolid, S. A.", representada por el Procurador señor García San Miguel y dirigida por el Letrado don Victor Velasco Lavín; y de otra, como demandados, "Obras y Proyectos Alonso, Sociedad Anónima"; don Antonio Alonso Trigo y doña Sofía Trigo Ronquete, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra "Obras y Proyectos Alonso, Sociedad Anónima"; don Antonio Alonso Trigo y doña Sofía Trigo Ronquete, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Valladolid, S. A.", la suma de un millón de pesetas treinta y nueve mil pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificarse en estrados se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro del tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael G. Chaparro. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio Alonso Trigo y a doña Sofía Trigo Ronquete, cuyo paradero se ignora, expido la presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.585)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato que se sigue en este Juzgado con el número mil ochocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, por medio del presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Elvira de Casas y de Miguel, hija de Benito y de Elvira, que falleció en Madrid el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en estado de viuda de segundas nupcias de don Pedro Eloy César Galache Seco, habiendo estado casada en primeras nupcias con don José Ochoa Lizárraga, habiendo reclamado su herencia sus hermanos don Carlos, don Benito Florentino y doña Pilar Manuela de Casas de Miguel, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.569)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En expediente de dominio que se sigue en este Juzgado con el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y tres, a instancias de don Alonso Gallego Román, sobre reanudación de trazo sucesivo interrumpido respecto del piso bajo C de la casa número once de la calle Islas Cies, de esta capital, por resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga respecto de la inscripción solicitada; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. El referido piso aparece inscrito en el Registro de la Propiedad número doce de Madrid a favor de los esposos don José Male Hernández y doña Vicenta Rodríguez Pozuelo.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.647-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garróte, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno-A-dos, a instancia de "Negocios Financieros, Ent. de Financiaciones, S. A.", contra don Angel Sierra Sánchez, mayor de edad, el que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Angel Sierra Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Negocios Financieros, Ent. de Financiaciones, S. A.", de la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por

edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Angel Sierra Sánchez, expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.656-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid se tramitan autos de mayor cuantía número ochocientos dos-A de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la entidad "Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Magro Fermín y García-Ochoa, contra don Eugenio Santiago Briceño y doña Elida González Saravia; sobre resolución de contrato de compraventa (cuantía dos millones seiscientos ochenta mil pesetas); en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los indicados demandados, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican; haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a don Eugenio Santiago Briceño y doña Elida González Saravia, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.499-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil novecientos once-G de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador señor Oterino Menéndez, contra don Amador Labro Vega y doña María del Rosario Prado Díez, en reclamación de cantidad, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital. Ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador don Pablo Oterino Menéndez y defendido por Letrado, contra don Amador Labro Vega y doña María del Rosario Prado Díez, mayores de edad, en ignorado paradero, los que no han comparecido, por lo que fueron declarados en rebeldía y han estado representados en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Amador Labro Vega y a doña María del Rosario Prado Díez, y con su producto, entero y cumplido pago a "Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.", de la suma de cuarenta y seis mil setecientas pesetas, importe del principal reclamado, con más intereses legales, gastos y costas; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los ejecutados don Amador Labro Vega y a doña María del Rosario Prado Díez. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados les será notificada, además de en los estrados del Juz-

gado, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio García-Aguilera. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Amador Labro Vega y doña María del Rosario Prado Díez, se expide el presente, que se firma en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.516)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de "Central de Leasing, S. A.", representada por la Procuradora señora Millán, contra otros y "Suinter, S. A." (Suelos Internacionales y Revestimientos, S. A.), sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y cinco-A de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la entidad "Central de Leasing, S. A.", representada por la Procuradora doña María Josefa Millán Valero; contra la entidad "Suinter, Sociedad Anónima" (Suelos Internacionales y Revestimientos, S. A.), con domicilio social en la calle de Lérida, número ochenta y ocho; don José Ignacio López Peno, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle de Víctor de la Serna, número treinta y ocho, primero derecha; don Miguel Angel Rojo Larrieta, mayor de edad, casado, con domicilio en la avenida de Bruselas, número cuarenta y cinco, cuarto izquierda, y don Román Arcas Sánchez, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle de Emilio Ferrari, número setenta y seis, primero, número cuatro; todos ellos de Madrid, los que han sido declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados "Suinter, S. A."; don José Ignacio López Peno, don Miguel Angel Rojo Larrieta, don Herminio Sánchez Oialla y don Román Arcas Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora "Central de Leasing, Sociedad Anónima", de la suma de tres millones ciento cuarenta mil setecientos ochenta y ocho pesetas, más los intereses pactados y costas causadas y que se causaren, que expresamente impongo a los demandados. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José A. García-Aguilera. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — Doy fe. — Joaquín Revuelta. (Rubricado.)

Y por proveído de esta fecha, y por ignorarse el domicilio actual de "Suinter, Sociedad Anónima", se ha acordado notificar la sentencia por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Suinter, Sociedad Anónima" (Suelos Internacionales y Revestimientos, S. A.), expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cua-

tro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). (A.—46.648-T)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, se sigue con el número mil quinientos de mil novecientos ochenta y dos juicio de mayor cuantía, promovido por doña María Luisa Hontoria Gaya, contra don Jorge Guillermo Garriga Marrodán y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre impugnación de paternidad, en cuyos autos se ha dictado la providencia, que dice así:

Providencia

Juez, señor Carreras. — Madrid, once de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Los dos anteriores escritos con los periódicos que se acompañan, a los autos de su razón. Habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado mediante edictos al demandado don Jorge Guillermo Garriga Marrodán, sin que haya comparecido en estos autos, de conformidad con lo que dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, practíquese un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, concediéndole el plazo de cinco días, mitad del término que se le concedió en el primer emplazamiento, para que comparezca en estos autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo se le dará por contestada la demanda, se le declarará en rebeldía y seguirán los autos su curso, entendiéndose con el mismo las demás diligencias que ocurran en los estrados del Juzgado. Dicho emplazamiento practíquese también por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose los ejemplares que se expidan para dichos periódicos a la Procuradora de la actora, para que cuide de la inserción. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Carreras. — Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a don Jorge Guillermo Garriga Marrodán, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.507-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número ciento cinco de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por la Procurador señora Bermejillo, en nombre de "Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.", contra don José Javier Rodilla García y doña Inmaculada Baldasano Supervielle, en ignorado paradero, ambos; sobre pago de sesenta y seis mil novecientas ochenta pesetas de principal y cincuenta mil pesetas para intereses, gastos y costas; por la presente se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución despachada por auto de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y dos, si vieren convenientes, personándose en los autos por medio de Procurador, en forma; bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarados en rebeldía; se hace constar haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de dichos demandados, por hallarse en ignorado paradero, sobre los bienes. En cuanto al demandado don José Javier Rodilla García, la parte legal del sueldo y demás emolumentos que por todos conceptos perciba como empleado en el "Bingo Bincasa"; y respecto a la demandada doña Inmaculada Baldasano Supervielle, la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba como empleada del "Banco Central"; y asimismo se hace constar que las copias de

la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de dichos demandados.

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.597)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número mil dieciocho de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente promovido por doña María Dolores Martínez Mazarracín, sobre declaración de herederos abintestato de doña Angela Martínez Quintana, nacida en La Coruña, hija de Jerónimo y de Demetria, que falleció en esta capital, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, reclamándose la herencia de la misma por sus sobrinos: Don Luis Pedro, don Carlos José Ramón, doña María de los Angeles Demetria Julia y doña María de los Dolores Demetria Julia Martínez Mazarracín; y se llama a los que se crean con mejor o igual derecho a la mencionada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a re-

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.652-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número setenta y nueve de mil novecientos ochenta y tres, promovido por el Procurador señor Ibáñez, en nombre y representación de "Nuevo Madrid, S. A.", domiciliada en Madrid, sobre reanudación del tracto registral interrumpido, de la siguiente finca:

"Una tierra en término de la villa de Vallecas, hoy Madrid, en el sitio denominado "Eras de los Picos" o "Barranco del Novillo", que va a descabezar en tierra del Concejo y otra de Manuel Dana; y linda: A Oriente, otra de Manuela Vidales, hoy "Inmobiliaria Diezsa, Sociedad Anónima", y Francisca Loza y otros; Mediodía, otra de Eusebio Mons; Poniente, otra de Mariano López, y Norte, carril de los Picos o camino de Valdelaculebras. Su cabida es de dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, constando tal descripción en la inscripción primera de dicha finca, al folio 175 del libro 63 de la sección primera de Vallecas, en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid".

Por el presente se cita a los herederos de los titulares registrales don Francisco y don Julián Escolar Martín, va fallecidos, siendo aquéllos ignorados; los anteriores propietarios, doña Antonia Escolar Martín y don Julián Escolar Pérez, de quienes la entidad solicitante adquirió la finca de referencia, cuyo domicilio se desconoce, así como sus ignorados herederos y causahabientes, para el caso de que hubieran fallecido; y a los titulares catastrales don Julián y don Antonio Escolar, cuyos domicilios se ignora, o en su caso sus herederos y causahabientes, también desconocidos; así como a las personas ignoradas a quienes pudiera afectar lo solicitado; para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer en el expediente, y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar", de esta capital; tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Madrid, tablón de anuncios del Juzgado de Distrito de Vallecas y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.659-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente de declaración de herederos número setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y tres-C, por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Araceli de la Torre Rodríguez, hija de Pedro y de Marcelina, natural de Madrid, la que fue declarada fallecida por auto de diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, dictado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo, don Fernando, doña María de la Concepción, doña Mercedes, don Luis, doña Marcelina, conocida por Pilar; don Pedro, doña Julia y doña Eustaquia Cándida, conocida por Virtudes de la Torre Rodríguez, y sus sobrinos don Angel, don Ildefonso, conocido por Alfonso, y doña Sagrario Esther, conocida por Sagrario de la Torre Ramírez, y doña María de la Encarnación, don Francisco, doña Manuela y don Jesús Ramírez de la Torre, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.537)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de Madrid, en ejecutivo número mil quinientos noventa y seis de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Mariano Hernando Segovia, don Justiniano García de Isla y "Escobedo Vázquez, S. A.", sobre reclamación de un millón seiscientos cuarenta mil cuarenta pesetas de principal y seiscientos cincuenta mil pesetas de intereses y costas; por medio del presente se notifica haberse dictado sentencia en dicho procedimiento con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos, cuyo fallo dice:

"Que desestimando la oposición formulada, debo estimar y estimo la demanda ejecutiva interpuesta por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la Sociedad Mercantil "Escobedo Vázquez, S. A.", declarada en rebeldía en concepto de prestataria, y don Justiniano García de Isla, declarado en rebeldía, y don Mariano Hernández Segovia, personado en autos, en concepto de fiadores solidarios, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante del principal reclamado, y que asciende a la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil cuarenta pesetas con cuarenta y dos céntimos, más intereses y comisiones—que se determinará en ejecución de sentencia—, más las costas de este juicio que se imponen expresamente a todos los ejecutados con carácter solidario.—Así por esta mi sentencia...

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en for-

ma de dicha sentencia a "Escobedo Vázquez, S. A.", y a don Justiniano García de Isla, cuyos domicilios actuales se desconocen, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Antonio Zurita. (A.—46.563)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos abintestato número treinta y ocho de mil novecientos ochenta y tres-JM, se hace saber el fallecimiento, sin testar, de don Delfino García Martín, hijo de Miguel y de Bernarda, ocurrido en esta capital el día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta, en estado de soltero, reclamando su herencia sus cuatros hermanos de doble vínculo, llamados doña Josefa, don Matías, don Víctor y doña Fuencisla García Martín, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a reclamarlo dentro del término de treinta días: bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.584)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Hijos de Paulino Moreno, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle Los Vascos, números veinte-veintiocho, representada por el Procurador don Luis Pastor Ferrer, por autos de esta fecha, dictada en dicho expediente, registrado con el número quinientos diecisiete-V-de mil novecientos ochenta y uno, ha sido sobreseído el mismo en virtud de no haberse presentado por la suspenso, dentro del plazo concedido, el correspondiente convenio con la adhesión de los acreedores, conforme al artículo diecinueve de la ley de Suspensión de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y que cesen en su función los Interventores Judiciales.

Lo que se hace público a los efectos precedentes.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.590)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número setecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-JM, a instancia de "Serfe Frío, S. L.", contra don Florencio García Colás, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal y sesenta mil pesetas más presupuestadas para costas, se ha dictado la providencia, que contiene el siguiente particular:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta: El anterior escrito del Procurador señor Pinilla Peco únase a los autos de su referencia y conforme se solicita en el mismo, e ignorándose el domicilio del acreedor posterior en este procedimiento don Agustín Castilla Cordio, hágasele el estado de los presentes autos y estado de ejecución para que pueda intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose este último al Procurador señor Pinilla Peco para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: José Guelbenzu Romano.—Ante mí, Antonio Zurita Reina. (Rubricados.)

Se hace constar que los bienes que fueron objeto de embargo en el expresado procedimiento, y que se encuentra en vía de ejecución, son entre otros: "Los derechos de propiedad que corresponden al demandado sobre el piso sito en la calle de Getafe, número seis, segundo, de Parla".

Y con el fin de que sirva de cédula de citación al acreedor posterior don Agustín Castilla Cordio, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.—46.645-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña María Asunción Abad Marcos, bajo el número mil cuatrocientos trece de mil novecientos ochenta y dos, solicitada por su hermano don Lucio Abad Marcos.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de doña María Asunción Abad Marcos, acaecido en Madrid el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos, en estado de viuda, hija de Pedro y de Patricia, sin haber dejado descendientes y sin haber otorgado testamento alguno, siendo natural de Valdeolmillos (Palencia). Ha concurrido a reclamar su herencia su hermano don Lucio Abad Marcos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de treinta días.

Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.483)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, en providencia dictada en veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, incoada por "Aparcamientos y Urbanizaciones, S. A.", contra "Airpack, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de noventa y dos mil ochocientos pesetas, con el número mil trescientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo a "Airpack, Sociedad Anónima", por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.—46.505-T)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid (plaza de Castilla, uno, planta segunda), en juicio declarativo ordinario de menor cuantía, instado por "Maquinaria Auxiliar de Transporte e Industria, Sociedad Anónima", contra "Finvi, Sociedad Anónima", sobre reclamación de trescientas veinte mil seiscientos once pesetas; y por no ser conocido el domicilio actual de la demandada, se señala a su representante legal, en el término de nueve días, para comparecer en dicho juicio, apercibiéndole de que, si no lo hace, será la referida entidad declarada en rebeldía y seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado tal providencia y las demás que se dicten.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.588)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se han promovido, bajo el número ciento once de mil novecientos ochenta y tres, por el Procurador don Manuel Ogando Cañizares, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número doce de la calle de Ibiza, de esta capital, contra los ignorados herederos de don Pedro Bernabé Hernanz y su esposa doña Petra Alvaro García, sobre reclamación de la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil quinientas treinta pesetas, importe de los gastos de Comunidad no abonados y correspondientes al local de negocio tienda derecha de dicha finca, dedicado a bodega, se ha dictado por el ilustrísimo señor Juez resolución con fecha veintiuno del actual, admitiendo a trámite la demanda formulada y disponiendo su sustanciación con arreglo a las normas procesales que para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía establece la ley de Enjuiciamiento Civil; así como que se emplaze a dichos ignorados herederos por medio de la presente, para que dentro del plazo de nueve días, que previene el artículo seiscientos ochenta y tres de la mencionada Ley, puedan comparecer en forma en los autos; haciéndoseles saber que una vez que verifiquen tal personación les será concedido el término de seis días, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos para que puedan contestar a la misma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos a quienes se demanda, expido la presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.651-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y tres-A, a instancia de don Francisco Suanes Suanes, representado por el Procurador doña María Rosa Rodríguez Rodrigo, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Felicia Suanes Maristany, nacida en La Coruña el tres de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, hija de Victoriano y de Carmen, que falleció en Madrid, sin haber otorgado testamento, el día diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, en estado de viuda de don Ricardo Neira Fernández, sin dejar descendientes ni ascendientes, dejando como más próximos parientes en línea colateral once sobrinos, llamados doña María Isabel, doña María del Carmen, doña Felicia, doña Amalia, don Julio, don Saturnino, doña María de la Cruz, doña María Teresa, don Fernando y don Francisco Suanes Suanes, hijos de la hermana de doble vínculo de la causante, doña María del Carmen Suanes Maristany, y doña Carmen Suanes Alvarez, hija del también hermano de doble vínculo de la causante don Victoriano Suanes Maristany, ambos hermanos, que la premurieron, y cuyos sobrinos son los que reclaman la herencia; y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la misma, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.500-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número ciento veintisiete de mil novecientos ochenta y dos-S, a instancia de "Otaysa, S. A.", representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra "Translamar, S. A.", que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Isabelá Saberrana, número cuatro, y Humanes, Polígono Los Llanos, nave treinta y nueve, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, sobre reclamación de quinientas veintidós mil quinientas catorce pesetas de principal y doscientas mil pesetas, se acuerda citar a dicha Sociedad, cuyo actual domicilio se desconoce, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; encontrándose a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de demanda y documentos.

Asimismo se hace saber a dicho demandado se ha procedido al embargo de los vehículos marca "Ebro", matrículas M-1592-DS, M-2169-DC, M-5064-DB, M-2171-DC y M-5392-DL, sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a "Translamar, Sociedad Anónima", se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.540)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil novecientos seis de mil novecientos ochenta-P, se siguen autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a instancia de doña Rosa Aparicio Piñuela, representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra don Antonio Bacigalupe Marqués, en ignorado paradero, en los que se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto

En la villa de Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; el escrito y BOLETIN OFICIAL de la provincia que al mismo se acompaña unánse a los autos de su razón; y... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en orden a las peticiones hechas por la parte actora en los presentes autos, debía de hacer y hacía los siguientes pronunciamientos: a) Se reconoce en el orden civil la separación del matrimonio de don Antonio Bacigalupe Marqués y doña Rosa Aparicio Piñuela. — b) Se decreta la disolución de la sociedad de gananciales.—c) Librese orden al señor Encargado del Registro Civil de Universidad, por conducto del Procurador demandante, para que inscriba la sentencia que se ejecuta, interesándole acuse de recibo. — d) Notifíquese esta resolución a las partes, y ante el ignorado paradero del esposo, notifíquesele por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose al Procurador demandante para que cuide de su diligenciado.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital; doy fe.— Angel Díez de la Lastra y Penalva. — Ante mí, José Antonio Enrech Salazar. (Rubricados.)

Y para que conste y ante el ignorado paradero del demandado don Antonio Bacigalupe Marqués, y para su fijación y publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente ejemplar, por duplicado, en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Se-

cretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.445)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número diecisiete de mil novecientos ochenta y tres-S, sobre declaración de herederos abintestato, instado por don Manuel Pastor Ramos, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid, calle de Vital Aza, sesenta y ocho, por fallecimiento de su tía doña Ascensión Ramos y Prieto, hija de Florencio y Rosa, natural de Yélamos de Abajo (Guadalajara), domiciliada en Madrid, soltera, fallecida en Madrid el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; anunciándose por el presente la muerte de la causante sin testar, reclamando la herencia el solicitante y los hermanos de doble vínculo de aquella, doña Valeriana y don Ricardo Ramos Prieto, así como los sobrinos, hijos del hermano de dicha señora, fallecido, don Julián Ramos Prieto, llamados doña María del Carmen Ramos Ayuso y doña María Paloma Ramos Ayuso, así como los hijos de su otra hermana, fallecida también, llamados doña María del Amor, don Manuel y doña María Yolanda Pastor Ramos; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.562)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de la misma, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que ante él penden —número cuatrocientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-S—, seguidos entre partes: De una, como actora, "Real Musical, S. A.", domiciliada en Madrid, Carlos III, uno, representada por el Procurador señor Aragón Martín, bajo la dirección del Letrado señor A. Sancos; y de otra, como demandado, don Gustavo González Ros, don Antonio José Valls Megía y don Gonzalo García Pelayo Segovia, mayores de edad, domiciliados en Madrid, paseo de La Habana, veinticuatro, quinto izquierda; Alfredo Aleix, cuarenta y cuatro, y Fernando el Católico, uno, respectivamente; sobre reclamación de un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos veinte pesetas; y embargo preventivo; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre de "Real Musical, S. A.", contra don Gustavo González Ros, don Antonio José Valls Megía y don Gonzalo García-Pelayo Segovia, debo condenar y condeno a tales demandados a pagar solidariamente a la entidad actora la cantidad de un millón ciento ochenta y cinco mil setecientos veinte pesetas, más su interés legal desde la fecha de interpelación judicial; imponiendo a dichos demandados las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Díez de la Lastra y Penalva. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, hoy en ignorado paradero, don Gustavo González Ros, expido el presente en Madrid, a cinco de

marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.653-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía, número ciento veintinueve de mil novecientos ochenta y dos-D, a instancia de doña María del Carmen Gallego González, contra otros y don José María Alfin Masot, sobre vigencia de contrato y otros extremos, por el presente se notifica y emplaza por segunda vez a los demandados don José María Alfin Masot, don Eduardo Azpilicueta Aguilar, don Antonio Barrasa Guzmán, don Tomás Costes Fernández, don Luis Elvira Guzmán, don Guillermo Fernández Zúñiga, don Nicolás Fraile Alcalde, don José Pedro Málaga Moreno, don Juan Masides López, don Rafael Miranda Robredo, don Eugenio Nieto Bernardo, doña Mercedes Otegui Apalategui, don José Ramón Posada García, don José Quero Jiménez, doña Rosa Quintas Ferreiro, don Jaime Samperio Balerdi, don Luis Saura Bustamante, don Leopoldo Urquía Gómez, don José Martín Zarauz Herrera Oria, don José María González López, doña Elvira Moro Castillo, doña María Milagros Santacruz Gómez, don Jaime Campos Castelló, don Luis Rivera Marcos, doña Carolina Sánchez Marruedo y doña Carolina Sánchez Marruedo, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.658-T)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado, y con el número ciento nueve de mil novecientos ochenta y tres, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle de Lope de Rueda, número dieciocho, y en su nombre y representación por el Procurador señor Pérez Martínez, contra los herederos de don José Luis Artiaga Leal, sobre reclamación de doscientas setenta y seis mil seiscientos dieciocho pesetas de principal, intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos a los demandados herederos de don José Luis Artiaga Leal, para que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrán ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de don José Luis Artiaga Leal, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.644-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ciento sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Rodríguez Puvol, contra don Pablo García Viejobueno, sobre reclamación de tres millones setecientos setenta y tres mil novecientos ochenta y una pesetas de principal, más un millón trecientas mil pesetas, que se calculan para intereses y costas; en cuyos autos, y por providencia de hoy, se ha dispuesto notificar a la esposa de referido demandado, doña Pilar Barra Villalba, la existencia del presente procedimiento, así

como el embargo causado en el mismo, sobre el piso segundo, número cuatro, sito en el número veintiocho de la calle de San Emilio, de esta capital, así como sobre el apartamento quinto de la planta octava, en Doctor Fleming, número cuarenta y cuatro, así como las existencias de su negocio de compraventa, de joyería.

Y para que lo dispuesto tenga lugar y la presente sirva de cédula de notificación a doña Pilar Barra Villalba, en ignorado paradero, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.539)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número mil setecientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra los desconocidos herederos de don Antonio Fernández López, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle María Auxiliadora, número cinco, sobre reclamación de dos millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientas ochenta y tres pesetas de principal y seiscientos mil más calculadas para intereses, gastos y costas.

Y en cumplimiento de lo acordado en auto de este día, se cita de remate por medio del presente a los ignorados herederos de don Antonio Fernández López, concediéndole el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si estimaren convenientes; bajo apercibimiento de rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que el requerimiento de pago se ha efectuado en la persona de los hijos del señor Fernández López, don Eduardo y doña Olga Fernández González, en el último domicilio que tuvo aquél, calle de María Auxiliadora, número cinco, de esta capital, en donde también se practicó el embargo de bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.541)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de dominio a instancia de doña María del Carmen López Crespo, sobre la inscripción de la mayor cabida de la siguiente finca:

Viña en el término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado "Carril de Barajas" o "Cerro del Aire", de setecientas setenta y seis cepas de viñedo tinto aragones, que arraigan en cinco fanegas de tierra, equivalentes a treinta y cinco mil trescientos nueve metros cuadrados, que linda: Al Saliente, con tierras de la Capellanía que posee Miguel de la Cruz; Mediodía, "Carril de Barajas"; Poniente, tierra de cuatro herederos de Eugenio López, y Norte, viña de Emilio Agui. En los que, por providencia de hoy y por medio del presente, he acordado citar a las personas ignoradas cuya inscripción de mayor cabida pueda perjudicar, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que si no lo verifican se les tendrá por conforme con lo solicitado.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.582)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y tres, por fallecimiento de doña Carmen Saleas Gómez, natural de Madrid, hija de Angel y de María, que falleció en esta capital, en estado de casada con don José Falomir Benito, el día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Feliciano y don José Sánchez Gómez, y su esposo, don José Falomir Benito; y haciendo a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.607)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos seguidos en este Juzgado, juicio ejecutivo número mil novecientos noventa de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco General, S. A.", contra doña María José Sanz de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se notifica a ésta por medio de la presente la sentencia dictada, que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia del "Banco General, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito Villa y dirigido por el Letrado don Mariano Sarre, contra doña María José Sanz Lafuente, que se encuentra en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María José Sanz Lafuente, y con su importe, íntegro pago a "Banco General, S. A.", de la cantidad principal reclamada de quinientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. G. Chaparro. (Rubricado.)

Al mismo tiempo se notifica a don Carlos Crego Luengo, esposo de la demandada, la existencia de dichos autos y el embargo trabado sobre el piso quinto exterior derecha, en planta primera, de la casa número trece, hoy once, de la calle Casto Plasencia, de esta capital, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María José Sanz Lafuente y don Carlos Crego Luengo, cuyos actuales domicilios se ignoran, a los fines acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.549)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado con el número mil trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de préstamo hipotecario, por la suma de ciento veinte mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos de capital, aparte intereses y comisión devengados desde el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, los que se devenguen en lo sucesivo, costas y gastos, por medio de la presente se notifica a los cónyuges don Pio Vicente Yuste Gómez y doña Carmen Martínez Borreiras, cuyos actuales domicilios se ignoran, la existencia del procedimiento a los mencionados como acreedores posteriores, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de las viviendas bajo derecha o cuarto izquierda y segundo derecha del edificio en Madrid, bloque A-diecinueve, de la Colonia de Santa Elena, calle Noja, hoy Seseña, veintisiete, de esta capital, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca

Y para que sirva de notificación en forma a los cónyuges don Pio Vicente Yuste Gómez y doña Carmen Martínez Borreiras, cuyo actual domicilio se ignora, a los fines acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.560)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía, número setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Inmobiliaria Mundo, S. A.", contra don Antonio Carballedo Casado, habiéndose dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de "Inmobiliaria Mundo, S. A.", representada por el Procurador señor Fraile Sánchez y defendido por el Letrado don José Francisco González García; y de otra, como demandado, don Antonio Carballedo Casado, mayor de edad, soltero, industrial, y con domicilio desconocido, siendo su último domicilio conocido la casa sita en la calle de Santa Feliciano, número veinte, apartamento cuatro, sin representación ni defensa y declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de compraventa; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por "Inmobiliaria Mundo, S. A.", contra don Antonio Carballedo Casado, debo declarar y declaro:

1.º Se declara resuelto el contrato de compraventa de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho, que fue suscrito entre la entidad demandante y don Antonio Carballedo Casado, referido al apartamento número cuatro, planta quinta, de la finca número veinte de la calle de Santa Feliciano, de esta Villa.

2.º Se declara que la cantidad total entregada por el comprador, ochocientos noventa y un mil quinientas cuarenta y siete pesetas, se determinará cual sería la renta apropiada a la vivienda, dado su rango, situación, superficie y condiciones de habitabilidad desde el trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho

hasta la fecha en que sea desalojado el apartamento, procediendo, en su caso, a la pérdida de lo entregado, si así procediera, en ejecución de sentencia.

3.º Se condena al demandado a desalojar la vivienda, que deberá quedar libre y a disposición de la sociedad demandante, con apercibimiento de lanzamiento.

Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y respecto del demandado rebelde, notifíquese en la forma prevenida por la Ley.—Rafael Gómez-Chaparro. (Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, por ser desconocido en el domicilio, expido y firmo el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.570)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de tenerlo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos que sobre tercera de dominio se siguen en este Juzgado por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, con el número mil doscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don José Martín Sánchez y doña María del Carmen Vicente Moro, representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra doña Margarita Severino Cañizal y otros, la que se encuentra en domicilio desconocido, por medio de la presente se emplaza a la expresada demandada doña Margarita Severino Cañizal, para que en término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.649-T)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Y EMPLAZAMIENTO

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en autos número mil cuatrocientos trece de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de don Matías Lopesino Martín, contra los hermanos de la fallecida doña Natividad Cuevas Cano, llamados Presentación, Martín, Marina, Benigno, Cándida, Timotea, Jesusa y Mariano Cueva Cano, y contra cualquier otra persona ignorada que se condicere con derecho a la herencia de la fallecida doña Natividad Cuevas Cano, natural de Alcubilla de las Peñas (Soria), nacida en el año mil novecientos tres, hija de don Aniceto Cuevas Gutiérrez y de doña Valentina Cano Cid, que falleció en Madrid el veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta, en estado de casada con don Matías Lopesino Bravo, cuyos hermanos de la fallecida ya mencionada y personas ignoradas que se consideren con derecho a la herencia, se ignoran sus actuales paraderos y domicilios, y contra el Ministerio Fiscal en representación de los legales destinatarios de la herencia de la causante, sobre declaración de herederos de dicha fallecida, ha mandado que por medio de la presente se emplace por segunda vez a los indicados anteriormente, ya que no comparecieron al primer llamamiento, para que dentro del término de cuatro días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales comparezcan en dichos autos en forma legal, personándose en forma con Abogado

y Procurador, bajo apercibimiento que, en otro caso, serán declarados rebeldes y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, a los que se les hace saber, al propio tiempo, que las copias de la demanda y las de los documentos presentados se hallan en este Juzgado a su disposición, que les serán entregadas cuando comparezcan.

Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.503 - T.)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo bajo el número cuatrocientos de mil novecientos ochenta y dos-M de registro, entre las partes que se dirá, se hace público haberse dictado en los mismos la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de "Volvo Concesionarios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor de Murga y Rodríguez, contra don Juan Borrero Gilabert, cuyo último domicilio conocido radicaba en San Pedro de Alcántara (Málaga), camino de la Vega de Jacinto, tercera villa, carretera de Cádiz, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de quinientas cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas de principal, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan Borrero Gilabert de la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro mil novecientas sesenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha que proceda, los gastos de protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el actor no solicitare su notificación personal por venir en conocimiento de su actual domicilio, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodríguez Estevan (Firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí, José Tomé (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, don Juan Borrero Gilabert, se expide la presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.509 - T.)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de Madrid se siguen los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil ciento veintinueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Declaux y Cia., S. A." (Central Vidriera), representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra otro y don Jesús Aguirre San Pedro y "Cristalerías García Aguirre, Sociedad Anónima", cuyos actuales domicilios se desconocen, sobre reclamación de cantidad, cuantía un millón trescientas se-

venta y nueve mil sesenta pesetas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta misma fecha se ha acordado librar el presente, por medio del cual se hace un segundo llamamiento a los demandados expresados, don Jesús Aguirre San Pedro y "Cristalerías García Aguirre, S. A.", señalándoseles para que comparezcan en los autos, personándose en forma, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de que si transcurriere este segundo término sin comparecer serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace saber a dichos demandados que tienen a su disposición en este Juzgado las copias del escrito de demanda y documentos presentados por la actora.

En Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.501 - T.)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veinte de Madrid, se hace saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de juicio universal de quiebra de don Pablo Cervantes Cabezas, promovidos por el Procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre de "Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A." ("Mafriesa"), se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a don Pablo Cervantes Cabezas, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Getafe, calle de Valencia, número cuarenta y siete, inhabilitándole para disponer y administrar sus bienes, decretándose la ocupación de todas las pertenencias del quebrado, bienes, derechos, libros y papeles, y acordándose la retención de la correspondencia del mismo, prohibiéndose de que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al depositario don Alberto Grande García, pues, de lo contrario, no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes, previniéndose a las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al comisario don Manuel Martínez Guillén, en el concepto de que no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.417)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la entidad "Sefisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora doña Pilar Marta Bermejillo de Hevia, contra otro y doña Olga López Ballinas, casada con don Antonio Díaz Fernández, en ignorado domicilio, sobre reclamación de ciento cuarenta y siete mil ochocientas pesetas de principal y sesenta mil pesetas para intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Saborit.—Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El anterior escrito únase con el exhorto cumplimentado que le acompaña, y de conformidad con lo que se solicita, notifíquese a don Antonio Díaz Fernández, esposo de la demandada doña Olga López Ballinas, la existencia de este procedimiento y el embargo causado sobre la vivienda de la planta quinta o ático, letra D, situada a la izquierda subiendo las escaleras, y a la derecha vista desde la calle del Capitán Cortés, señalada con

el número doce de la casa en Ponferrada, en la calle del Capitán Cortés, número dieciocho de policía urbana, esquina a la calle de Eladia Baylina, a efectos de lo preceptuado en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, practicándose dicha notificación, por ignorarse el domicilio de aquél, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Lo provee y firma Su Señoría; doy fe. Francisco Saborit.—Ante mí, Francisco Martínez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Díaz Fernández y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se extiende este edicto.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.598)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, con el número mil cincuenta y seis del año mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el "Banco Español de Crédito", contra don Pedro Muñoz Alario y doña Carmen Sánchez Palacio, en reclamación de tres millones seiscientos sesenta mil cuatrocientas veintidós pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas para intereses y costas, en los que se embargó como de la propiedad de dichos demandados el piso segundo izquierda de la casa número siete de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a los demandados referidos para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de dicho piso, y hallándose en ignorados paraderos se lleve a efecto dicho requerimiento por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma legal a los demandados don Pedro Muñoz Alario y doña Carmen Sánchez Palacio, a los fines y por el término acordados, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.643 - T.)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado bajo el número mil ochocientos tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la entidad "Vallehermoso, S. A.", contra don Abdul Rahman Zubaid, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que se encuentra en desconocido paradero, sobre resolución de contrato de compraventa del piso octavo, letra D, de la calle de Francisco Gervás, número once moderno, de esta capital, se ha acordado emplazar al referido demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.581)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Estévez Fernán-

dez, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Cofigasa, S. A.", contra don Francisco Martínez Montero, cuyo paradero se ignora, se cita de remate a dicho demandado por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley.

Al mismo tiempo se hace saber que para responder de un millón ochocientos veintiuna mil doscientas ochenta y una pesetas de principal y quinientas cincuenta y ocho mil ciento noventa y una pesetas por gastos de protesto y calculadas para intereses, gastos y costas, por las que se ha depachado ejecución en dichos autos, se ha declarado embargo como de la propiedad del demandado:

Vivienda letra B, sita en la planta primera de la casa número cuatro del bloque A del paseo de Extremadura, de Madrid, actualmente número ciento veinticuatro. Piso sexto A, sito en casa número cincuenta y siete bis de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, de Madrid, actualmente está catastrado con el número sesenta y ocho de la calle Herani. Piso sexto B, sito en casa número cincuenta y siete bis de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, de Madrid, actualmente catastrado con el número sesenta y ocho de la calle Herani.

Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.484)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En juicio ejecutivo número mil sesenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado, del que se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado entre partes: De una, como demandante, la entidad "Banco de Valladolid, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Granizo y García Cuenca y dirigida por el Letrado don Víctor Velasco Lavín; y de otra, como demandados, don Santiago Núñez Cuadrado y su esposa doña Amelia Plaza Velasco, mayores de edad, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y dirigidos por el Letrado don Doroteo López Royo; don José Sanz Cobo, doña Amelia Alonso Alonso, don Manuel Gandarillas Carmona, doña Elvira Cebrián Paradis, don Fernando González Estéfani Aguilera, doña María Ramiro Ramiro, don Javier Estéfani Aguilera, doña María del Pilar Martín Sánchez y la entidad "Pescanusa, S. A.", todos estos declarados en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando la causa de nulidad alegada por los demandados don Santiago Núñez Cuadrado y doña Amelia Plaza Velasco, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados "Pescanusa, S. A.", don José Sanz Cobo, doña Amelia Alonso Alonso, don Santiago Núñez Cuadrado, doña Amelia Plaza Velasco, don Manuel Gandarillas Carmona, doña Elvira Cebrián Paradis, don Fernando González Estéfani Aguilera, doña María Ramiro Ramiro, don Javier González Estéfani Aguilera y doña María del Pilar Martín Sánchez, y con su producto, cumplido pago a la entidad ejecutante "Banco de Valladolid, S. A." de la can-

idad de un millón novecientos sesenta y seis mil novecientos nueve pesetas de principal, más los intereses de demora al tipo pactado desde el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos hasta el día en que se pague la cantidad reclamada, más las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a los demandados expresados.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Carlos Alvarez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Pescanusa, S. A.", en la persona de su representante legal, expido el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.502 - T.)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, "Zardoya Otis, S. A.", representada por la Procurador señora doña María del Carmen Navarro Chinchilla y dirigida por Letrado; y de otra, como demandada, la entidad "Propuerto, S. A.", sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra "Propuerto, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Zardoya Otis, Sociedad Anónima" de ciento noventa y tres mil trescientas sesenta pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez Fernández.

Y para que sirva de notificación a "Propuerto, S. A.", en la persona de su legal representante, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.504 - T.)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el ilustrísimo señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia, y en funciones en este Juzgado de primera instancia número veintuno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y dos—L que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Rafael Estévez

Fernández, Magistrado - Juez de primera instancia número uno, y en funciones por excedencia de su titular del Juzgado de primera instancia número veintuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, entre partes: De una, como demandante, el "Banco Popular Español, S. A.", representada por la Procurador señora Albadar Rodríguez y defendida por el Letrado don Jaime Montero de Cozar y Cruz; y de otra, como demandada, doña Trinidad Murillo Medina, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada doña Trinidad Murillo Medina, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "Banco Popular Español, S. A." de la cantidad de un millón trescientas cinco mil pesetas de principal que se reclaman, los intereses y las costas causadas, a las que expresamente condeno a la demandada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez (Firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe.—P. S. oficial habilitado, Crescencio Lafuente. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada en rebeldía y paradero desconocido, doña Trinidad Murillo Medina, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, expido la presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado). (A.—46.531)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos que se siguen en este Juzgado, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don Florencio Aréiz Martínez y dirigida por el Letrado señor don Fernando Baz Izquierdo; y de otra, como demandados, don Alfonso de Figueroa Melgar, don Tristán Figueroa Melgar y doña Valvanera Melgar Rojas, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Alfonso de Figueroa Melgar, don Tristán Figueroa Melgar y doña Valvanera Melgar Rojas, y con su producto, cumplido pago a la entidad actora "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" de la cantidad de un millón trescientas noventa y siete mil novecientos una pesetas de principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, a todo lo cual se condena expresamente a los demandados, entendiéndose que los intereses se devengan desde el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Ante mí, Carlos Alvarez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Alfonso de Figueroa Melgar, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.—46.559)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veintuno de Madrid, con el número mil ochocientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará mención, se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia

Juez, señor Estévez.—Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; el anterior escrito y mandamiento diligenciado únase a los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil ochocientos ochenta y dos, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra otros y "Diorva, S. A.", sobre cobro respecto a "Diorva, S. A." de quinientas cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y una pesetas y treinta y un céntimos, más intereses y comisión devengados desde el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta, los que se devenguen en lo sucesivo y las costas del procedimiento, cuyas cantidades están aseguradas con hipoteca que grava la vivienda en planta primera, escalera O de la casa número cinco de la calle Orfila, de Madrid, de 225,79 metros cuadrados.

Notifíquese la existencia del procedimiento a los cónyuges don Manuel Jorge Rodríguez San José y doña Rosa María de la Torre Amigó, a cuyo favor figura inscrito el inmueble vivienda en planta primera, escalera O de la casa número cinco en la calle Orfila, en Madrid, que es la finca registral 55.998, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de dicha finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas.

Notifíquese igualmente la existencia del procedimiento al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en la persona de su representante legal, a cuyo favor figura afección al pago del Arbitrio de Plusvalía; al "Banco de Levante, S. A.", en la persona de su representante legal, a cuyo favor existe anotación preventiva de embargo dimanante de autos de juicio ejecutivo que con el número ochocientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos se tramitan en el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital; a la Delegación de Hacienda de Madrid, a favor de la cual figura la afección al pago del impuesto por autoliquidación, por razón de la anotación preventiva de embargo a favor del "Banco de Levante", y, por último, a "Continental de Facturing, S. A.", en la persona de su representante legal, a cuyo favor aparece una inscripción de hipoteca y cuyas cargas son posteriores a la inscripción de la hipoteca a favor de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", que motiva estos autos, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de dicha finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas, subrogándose en los derechos de la parte actora.

Notifíquese esta resolución a "Continental de Facturing, S. A." por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado, y otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. Rafael Estévez Fernández.—Ante mí, Carlos Alvarez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la entidad "Continental de Facturing, So-

ciudad Anónima", cuyo domicilio social se desconoce, en la persona de su representante legal, expido la presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.—46.561)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.044 de 1982, por daños en accidente de circulación, se cita por medio de la presente al denunciado Nicolás Regacho López, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 24 del mes de marzo y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—1.888)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.366 de 1982, por orden público, se cita por medio de la presente al testigo Jesús Menéndez Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 24 del mes de marzo y hora de las diez treinta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—1.889)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.709 de 1982, por lesiones y amenazas, hecho ocurrido sobre las veinte treinta horas del día 3 de septiembre de 1982, y en el interior del despacho profesional del abogado don Angel Manotas Gómez, que resultó lesionado, contra Benito San Segundo del Real y cinco más, se cita al denunciado Manuel Montero, yerno del denunciado Benito San Segundo del Real, del que se tiene noticia, se encuentra en Francia, pero desconociéndose su domicilio y paradero, a fin de que el día 24 de marzo de 1983, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, planta baja, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—1.657) (B.—1.901)

JUZGADO NUMERO 33

Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 1.857 de 1982, seguido por denuncia de Vicente N. Cuadrillero García, siendo perjudicada la Empresa Municipal de Transportes, y como inculcado José Javier García-Miguel Villa, por estafa, y en los cuales se ha acordado señalar para que tenga efecto la celebración del juicio oral correspondiente el próximo día 6 de abril de 1983 y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado. (B.—1.892)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID)